TOMO 113 — Montevideo, Lunes 23 de Octubre de 1933 — Núm. 8155

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley disponiendo recursos para abonar el saldo de una adquisición de edificios en el puerto de Paysandú.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

El ex Consejo Nacional de Administración resolvió con fecha 8 de Enero de 1929, adquirir con destino al almacenaje de cereales en la zona portuaria de Paysandú, los edificios números 1 y 2 de propiedad de la Sociedad Anónima Barraca Americana, ubicados en la parte Norte de dicha zona, por la suma global de $ 185.000.00 pagadera, $ 85.000.00 al contado, al efectuarse la escrituración y el saldo, o sean $ 100.000.00 a los cinco años de la fecha de esa escrituración.

La expresada suma de $ 185.000 00 debía imputarse a la partida de $ 626.000.00 destinada por el artículo 23 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, para expropiaciones, grúas, utilaje, ampliaciones e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción.

Realizada la escrituración respectiva se abonó a la Sociedad vendedora la cuota de $ 85.000.00, quedando por pagarse el saldo, lo que de acuerdo con lo convenido deberá efectuarse el 8 de Enero del año próximo.

Ahora bien, como la partida a que se mandó cargar la erogación autorizada se halla totalmente agotada, el Poder Ejecutivo, sin abrir opinión respecto de la adquisición realizada y en presencia del hecho consumado, se limita a someter a la consideración de la Asamblea Deliberante el proyecto de ley que se acompaña por el que se solicita la autorización correspondiente para tomar de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, la suma de $ 100.000.00, destinada a abonar el saldo que se adeuda del importe de los edificios adquiridos a la Sociedad Anónima Barraca América a que se ha hecho referencia.

Aprovecho esta oportunidad para saludar con mi mayor consideración a esa Asamblea. — **GABRIEL TERRA.** — ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para obras de vialidad e hidrografía la suma de $ 100.000.00 destinada a abonar el saldo que se adeuda a la Sociedad Anónima Barraca Americana, del importe de los dos edificios adquiridos por resolución del ex Consejo Nacional de Administración de 8 de Enero de 1929 para depósito de mercaderías y cereales en el puerto de Paysandú.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se desestima una gestión para un pago en oro de portland importado con destino a la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Visto el escrito presentado por la Empresa Constructora Uruguaya, "A. S. S. M.", contratista de la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, gestionando el pago en oro uruguayo a la par del importe del portland que ha importado con destino a la ejecución de dicha obra, en mérito a las siguientes causales: A) Que sobre el cálculo de 6.000 y 4.000 toneladas de porland empleado en las obras de Río Branco y Treinta y Tres, respectivamente, la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland "Artigas" le cotizó el precio de $ 19.00 la tonelada, puesta sobre vagón en Sayago; B) Que no existiendo servicios de vapores para carga con destino a Río Branco, en tránsito

LOS INDICES DE "DIARIO OFICIAL" están al día. El del 3.er trimestre correspondiente al Poder Legislativo apareció en el N.o 8140 (4 de Octubre); y el del Ejecutivo en el N.o 8146 (11 de Octubre)

por Río Grande, ni ser posible efectuar su transporte en lanchas ni en veleros, no quedaba otra solución que servirse del transporte terrestre, que después de analizarlo, resultó según detalles que acompaña, que se elevaba su costo a más del 200 % del valor de fábrica; C) Que en vista del elevado costo que originaba su adquisición, resolvió contratar todo su aprovisionamiento en Europa, no sólo por las facilidades que le ofrecía su transporte, en tránsito por Río Grande, sino porque le aportaba la diferencia de precio, a su favor, de $ 12.800.00 sobre el portland empleado en Treinta y Tres y de $ 82.440.00 sobre el utilizado en Río Branco; por lo que conceptúa que ha existido la conveniencia, exigida por el artículo 7.° del contrato, para adquirir dicho material en el extranjero;

Resultando de los precedentes informes de la Dirección de Ferrocarriles:

1.° Que la empresa peticionaria no le dió al Estado, en oportunidad, la intervención previa que establece el artículo 7.° del contrato que rige la construcción de la línea para apreciar si en realidad existía ese grado de conveniencia, que ahora, "a posteriori", quiere demostrar la Empresa, para acogerse a sus beneficios.

2.° Que la empresa, para iniciar la gestión entablada, no se ha ceñido estrictamente a las condiciones establecidas expresamente, en la resolución del punto 24 del laudo arbitral vigente, por cuanto no presenta los elementos de prueba documentada que acrediten en forma satisfactoria lo aseverado en los fundamentos expuestos en su gestión.

3.° Que si la Empresa pudo adquirir portland en el extranjero en condiciones más favorables a sus intereses, que el de fabricación nacional, estaba facultada para hacerlo, en su exclusivo beneficio, pero ello no obliga a la Administración a resarcir a la Empresa las pérdidas que dice le ha ocasionado en dicha operación por la desvalorización de nuestra moneda, por cuanto no le ha dado al Estado la intervención previa a la contratación del material referido, establecida en forma clara y expresa en el mencionado artículo 7.° del contrato, para poder apreciar, en tiempo, el grado de conveniencia que pudo existir en el momento de su adquisición.

4.° Que las copias que acompaña la Empresa para justificar la conveniencia de la adquisición realizada, no pueden aceptarse por carecer de las firmas indispensables y no estar respaldadas en ningún documento de valor oficial o legal;

Considerando: Que la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." efectuó la adquisición del cemento por su sola iniciativa, sin que le haya dado al Estado la intervención previa exigida por el contrato respectivo para poder gozar de los beneficios que ahora reclama, no habiendo tampoco encuadrado su petitorio dentro de los términos fijados en la resolución recaída sobre el punto 24 del fallo arbitral;

Considerando, por otra parte, que el Estado, en estos momentos de honda crisis financiera y desocupación obrera, porque atraviesa el país, no puede ser tolerante con las faltas de cumplimiento a exigencias establecidas en los contratos de obras públicas que tienden a defender la industria y la economía nacional;

Atento a los fundamentos de los precedentes informes de la Dirección de Ferrocarriles y en mérito a las consideraciones expuestas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." no ha demostrado la conveniencia de las importaciones de portland realizadas con destino a las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, a que se refiere la cláusula 7.ª del contrato, no alcanzando, en consecuencia, a dicho material, el beneficio del pago en oro.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, propiedad de doña Claudia González de González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, propiedad de doña Claudia González de González, ubicadas en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 1 h. 1.842 m. 40, dividida así:

Fracción A—Consta de una superficie de 0 h. 900 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta alambrada de 15 m. 20, que separa de terreno de don Bautista Damiano; por el Este, curva circular de empalme de 71 m. 54, lindando con más terreno de doña Claudia González de González; por el Sur, línea recta alambrada de 20 m. 00 que separa de terreno de don Vicente Damiano; por el Oeste, línea recta alambrada de 51 m. 20 de frente al camino nacional a Rivera.

Fracción B—Consta de una superficie de 1 h. 0942 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta alambrada de 40 m. 00 que separa de terrenos de don Antolín F. González y doña Delfina Barreto de Pereyra; por el Este, línea recta de 646 m. 10, lindando con más terreno de doña Claudia González de González; por el Sur, línea recta alambrada de 14 m. 70, que separa de terreno de don Bautista Damiano; por el Oeste, tres líneas rectas de 213 m. 20, 77 m. 00 y 221 m. 50; por el Noroeste dos línas recta de 81 m. 00 y 4 m. 50, dando frente por estos dos rumbos al camino nacional a Rivera; por el Oeste, línea recta de 56 m. 20, lindando con más terreno de doña Claudia González de González.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Enrique Aragunde;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Enrique Aragunde, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 9 h. 1.146 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 42 m. 80, lindando con terreno de don Vicente Damiano; por el Noreste, línea recta de 2.264 m. 10, lindando con más terreno de don Enrique Aragunde; por el Sureste, línea recta de 42 m. 30, lindando con terreno de don Pedro Saens, y por el Suroeste, línea recta de 2.293 m. 20, lindando con más terreno de don Enrique Aragunde.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Vicente Damiano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Vicente Damiano, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 3.000 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 20 m. 00, lindando con terreno de doña Claudia González de González; por el Este, curva circular de empalme de 71 m. 54 y línea recta de 19 m. 40, por donde linda con más terreno de don Vicente Damiano; por el Sur, línea recta alambrada de 58 m. 50, lindando con terreno del doctor Enrique Aragunde, y por el Suroeste y Oeste, líneas rectas de 53 m. 00 y 35 m. 00, respectivamente, de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de las señoras María Teresa Arburua de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire, María Cruz Sagaseta de Harrison y doña Teresa Sagaseta;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de las señoras María Teresa Arburua de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire, María Cruz Sagaseta de Harrison y doña Teresa Sagaseta, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 5 h. 5.388 m.2 00, que se deslinda así: por por el Noroeste, línea recta de 40 m. 60, lindando con terreno de doña Margarita Irureta de González; por el Noreste, línea recta de 845 m. 60 y curva circular de empalme de 143 m. 75; por el Este, línea recta de 358 m. 80, lindando por estos dos rumbos con más terreno de las señoras María Teresa Arburua de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire, María Cruz Sagaseta de Harrison y doña Teresa Sagaseta; por el Suroeste, línea recta de 92 m. 34 de frente a calle Vecinal; por el Oeste, curva circular de 434 m. 13 y línea recta de 56 m. 30, lindando con terreno de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte, línea recta de 16 m. 70, y por el Suroeste, línea recta de 772 m. 10, lindando por estos dos rumbos con terreno de las señoras María Teresa Arburua de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire, María Cruz Sagaseta de Harrison y doña Teresa Sagaseta.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a las propietarias esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Bautista Damiano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Bautista Damiano, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 940 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, línea recta alambrada de 14 m. 70, lindando con terreno de doña Claudina González de González; por el Este, línea recta de 29 m. 70 y curva circular de 34 m. 13, lindando con más terreno de don Bautista Damiano; por el Sur línea recta alambrada de 15 m. 20, que separa con terreno de doña Claudia González de González, y por el Oeste, línea recta de 64 m. 20 de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Pedro Sáenz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Sáenz, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 1 h. 4.562 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste línea recta de 42 m. 30, lindando con terreno de don Enrique Aragunde; por el Noreste, línea recta de 364 m. 50, lindando con más terreno de don Pedro Sáenz; por el Sur, línea recta de 41 m. 20, lindando con terreno de doña Margarita Irureta de González, y por el Suroeste, línea recta de 363 m. 60, lindando con más terreno de don Pedro Sáenz.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Florida Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 14 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de doña Margarita Irureta de González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Margarita Irureta de González, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 1 h. 6.158 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 41 m. 20, lindando con terreno de don Pedro Sáenz; por el Noroeste, línea recta de 402 m. 50, lindando con más terreno de doña Margarita Irureta de González; por el Sureste, línea recta de 42 m. 00, lindando con terreno de las señoras María Arburua de Sagaseta e

hijas; por el Suroeste, línea recta de 405 m. 40, lindando con más terreno de doña Margarita Irureta de González.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Irene E. Corsinte de Guarnaschelli e hijos menores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 1968.

Vista la gestión de la señora Irene Elvira Corsinte de Guarnaschelli y los menores Luis A., María A. y Victorio C. Guarnaschelli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex foguista de la Dirección de Hidrografía (M. O. P.) don Victorio Guarnaschelli, fallecido en el desempeño de su cargo el 3 de Agosto de 1932, contando, hasta esa fecha, con 5 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que los peticionarios se encuentran amparados por las disposiciones de los artículos 41 y 46 de de las leyes de 6 y 7 de Febrero de 1925, respectivamente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Irene Corsinte de Guarnaschelli y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase.—TERRA. — PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se modifica la pensión a doña Corina Podestá de Piñeyro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 6421|931.

Vista la gestión iniciada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a efecto de que se modifique la asignación establecida por resolución de este Ministerio de fecha 3 de Julio del corriente año, en el expediente de pensión de la señora Corina Podestá de Piñeyro e hijos;

Resultando: Que en la expresada resolución, se fijó una asignación anual de $ 231.54 cuando en realidad, la suma que corresponde es la de $ 251.54 como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Modificar la resolución del 3 de Julio de 1933, declarando que la señora Corina Podestá de Piñeyro e hijos tienen derecho a una asignación anual de $ 251.54 en sustitución de la que actualmente perciben, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925. La Caja Civil reclamará de la de Empleados y Obreros Públicos la suma anual de $ 93.78 correspondientes a los servicios reconocidos por la misma al causante de esta pensión.

Devuélvase y publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Fusco de Barabino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 4048.

Vista la gestión de la señora Luisa Fusco de Barabino a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Agustín Barabino, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Agosto de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante disfrutaba su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 la que era servida por Rentas Generales, en virtud de habérsele computado servicios por gracia especial;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Fusco de Barabino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.115.50, la que será servida por Rentas Generales y de acuerdo con el informe precedente.

Vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, expídase la cédula correspondiente.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Leonor Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3805.

Vista la gestión de la señorita María Elina Sánchez, pensionista de la Nación, renunciando la parte que le corresponde de la pensión que percibe con su hermana Leonor Sánchez;

Resultando: Que por ley de 19 de Julio de 1918, se concedió pensión graciable a las nombradas con una asignación anual de $ 240.00;

Resultando: Que la gestionante ejerce un cargo público en la Instrucción Primaria, por lo que solicita, que la pensión que disfruta con su hermana, se liquide a nombre de ésta;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente, puede accederse a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que liquide a nombre de la señorita Leonor Sánchez, la pensión que disfrutaba en común con su hermana María Elina Sánchez, de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente.

Vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Luciana Monterroso de Alliot e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 3335.

Vista la gestión de la señora Luciana Monterroso de Alliot y Matilde María Blanca Pura y María Delia Alliot, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Enrique Alliot, fallecido en el goce de ese derecho el 15 de Abril de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con los dictámenes de los Fiscales de Gobierno de 2.o y 3.er turnos, y del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luciana Monterroso de Alliot y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.353.29.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.—Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Santagata de Sperati e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 2754.

Vista la gestión de la señora Amelia Santagata de Sperati y Eva Mercedes Sperati, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex Director del Liceo de Tacuarembó don Hugo Sperati, fallecido el 28 de Agosto de 1932, contando, hasta esa fecha, con 16 años, 5 meses y 13 días de servicios computables, civiles, y 3 meses y 15 días de servicios reconocidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que los citados servicios amparados por la Caja Escolar, generan una pasividad de $ 15.48 anuales, correspondiendo, por consiguiente, a las peticionarias, el 50 o|o de dicha asignación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Santagata de Sperati y su expresada hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 905.79. La Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 7.74, correspondiente a los servicios amparados por la misma, y reconocidos al causante.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Antonina De Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 3771.

Vista la gestión de la señorita Antonina De Medina, a efecto de que se le otorgue el acrecimiento de la pensión que disfrutaba en común con sus hermanas Carolina y Elisa De Medina, ambas fallecidas;

Resultando: Que dicha pensión fué otorgada por ley de 1.o de Julio de 1913 a nombre de las nombradas, con una asignación anual de $ 600.00;

Resultando: Que al fallecimiento de sus hermanas la interesada, de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente, tiene derecho a seguir disfrutando íntegramente dicha pensión;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide a nombre de la señorita Antonina De Medina, la pensión graciable de 1.o de Julio de 1913, cuya asignación anual es de $ 600.00, de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese, expídase la cédula correspondiente, y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Elia Cadenas de Layerle e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 2417.

Vista la gestión de la señora Elia Cadenas de Layerle y Carlos Layerle, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex Ayudante 1.o del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, don Fernando Layerle, fallecido en el ejercicio de su cargo el 17 de Marzo de 1932, contando con 19 años, 8 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elia Cadenas de Layerle y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 452.46.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos y publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Pesce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 1442.

Vista la gestión de la señorita María Pesce, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana del ex Cobrador de Impuestos de la Intendencia Municipal de Montevideo, don José María Pesce, fallecido en el ejercicio de su cargo el 22 de Mayo de 1932, contando con 15 años, 11 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la interesada está amparada por lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y atento a lo dispuesto en el decreto de 26 de Mayo último;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Pesce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, uan asignación anual de $ 440.58.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Bagnato de Brianthe e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 995.

Vista la gestión de la señora Carmen Bagnato de Brianthe y Carlos Brianthe Bagnuto, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex Peón de la Administración Nacional de Puertos don Carlos Brianthe, fallecido el 7 de Noviembre de 1931, a consecuencias de acto directo de servicio, contando con 19 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraoridnarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Bagnuto de Brianthe y su expresado hijo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 389.28. En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil, la que expedirá la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa Figueredo de García e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 2972.

Vista la gestión de la señora Josefa Figueredo de García y Esmeralda Elda e Irene Beatriz García, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente, del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Rafael García, fallecido en el

ejercicio de su cargo el 24 de Febrero de 1933, contando con 19 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Figueredo de García y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 349.49.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña María S. Viana de Gibelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 2982.

Vista la gestión de la señora María S. Viana de Gibelli, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Héctor Gibelli, fallecido en el goce de ese derecho el 3 de Marzo de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María S. Viana de Gibelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 344.66.

Devuélvase y publíquese. — TERRA.—PEDRO COSIO.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Inés Macia de Moreno e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 3159.

Vista la gestión de la señora Isabel Inés Macia de Moreno y María E., Dinorah I. y Auneris Adriana Moreno, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Angel F. Moreno, fallecido en el ejercicio de ese derecho el 8 de Marzo de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades des extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Inés Macia de Moreno y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.

Devuélvase y publíquese.—TERRA. — PEDRO COSIO.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Rosas de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 1050.

Vista la gestión de la señora Dolores Rosas de Martínez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Colonia, don Feliciano Martínez, fallecido en acto directo de servicio, contando con 16 años, 10 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Rosas de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María del Carmen Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 2019.

Vista la gestión de la señorita María del Carmen Moreira, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural del ex Inspector de la Receptoría de Santa Rosa don Angel Rossi, fallecido en el ejercicio de su cargo el 20 de Abril de 1919, contando con 12 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la peticionaria se encuentra amparada por las disposiciones de la ley número 2919, en virtud de contar el causante con más de 10 años de servicios, y haber fallecido en el ejercicio de su cargo con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María del Carmen Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 194.40, la que deberá ser bonificada con el 10 o|o establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925. Dicha asignación deberá ser liquidada de conformidad con el artículo 25 de la ley de Presupuesto vigente.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

25

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de recursos para atender un déficit en los Comedores Públicos Nacionales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Número 853|333.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña:

Los Comedores Públicos Nacionales en el Departamento de Montevideo, han originado un déficit, debido a que la partida mensual de seis mil pesos ($ 6.000.00) que les asigna la ley del 20 de Mayo último, no alcanza para los gastos imprescindibles que demanda su funcionamiento.

Esa partida debe ser necesariamente aumentada si se quiere que se obtengan los resultados que se tuvieron en vista al establecer los Comedores Públicos, o sea dar solución a uno de los aspectos que presenta el problema de la desocupación.

La Comisión que tiene a su cargo este servicio que atiende con todo celo y dentro de un riguroso plan de economías, no ha podido sujetarse al margen de gastos previsto por la ley, viéndose obligado a excederse en una cantidad aproximada de dos mil pesos mensuales para no disminuir el socorro que ya otorga limitado a lo estrictamente indispensable.

Razones de evidente interés público exigen el mantenimiento y la regularidad de este servicio y por ello es que someto a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que arbitra recursos para solventar el déficit producido en los Comedores Públicos Nacionales y aumenta a ocho mil pesos ($ 8.000.00) la partida mensual para los comedores de Montevideo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender el déficit producido en el período comprendido entre los meses de Mayo a Setiembre del corriente año en los servicios de los Comedores Públicos Nacionales en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Auméntase a ocho mil pesos ($ 8.000.00), a contar del corriente mes de Octubre la cantidad que la Comisión Nacional de Distribución de Trabajo deberá entregar, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley del 20 de Mayo de 1933, a la Comisión de Comedores Públicos Nacionales para el pago de los gastos que origine en el Departamento de Montevideo al servicio de comidas. La erogación se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

AUGUSTO CESAR BADO.

26

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley asignando una compensación a los establecimientos rurales limpios de sarna.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Número 1871|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña:

El proyecto de ley que, adjunto a este mensaje, someto a la consideración de esa Asamblea, enfoca un aspecto del inquietante problema de la lucha contra la sarna ovina.

Es, sin duda, indispensable ordenar un conjunto de medidas que tiendan a poner en práctica un plan amplio y eficaz que determine la rápida y pronta extirpación de la sarna desde que ésta supone para la riqueza pública, pérdidas que pueden valorarse en más de siete millones de pesos anuales.

En tal sentido, siendo tan cuantiosos los perjuicios, no deben escatimarse sacrificios ni omitirse esfuerzos, tanto de parte del Estado como de los particulares, en cuanto que con esa colaboración se puede llegar rápidamente al saneamiento total de nuestras majadas, y con los beneficios que así se logren compensarán ampliamente el trabajo y el dinero que se emplee en esa lucha.

Desde luego, existen ya, en el país, algunos establecimientos rurales cuyos dueños, tras meritorios esfuerzos y gastos ingentes, han logrado el saneamiento completo de sus majadas, pudiendo servir la obra realizada de aliciente a los demás ganaderos que por diversas causas no han podido desarrollar una acción semejante.

Pues bien: sin perjuicio de que más adelante se apliquen con todo rigor las multas y sanciones que se consignan en el Reglamento de la lucha contra la sarna ovina, que estudia en estos momentos el Ministerio de Industrias, es de gran conveniencia estimular y amparar, desde ya, a los ganaderos que concentran todos sus esfuerzos en proseguir con tesón la obra de saneamiento del ganado ovino.

A aquellos efectos se estima que la exoneración de los derechos de exportación a las lanas de los ovinos pertenecientes a establecimientos que tengan patente de "Limpio de Sarna" expedida por la Policía Sanitaria de los Animales, servirá de poderoso estímulo a los productores, ya que la supresión de dichos impuestos representa una mejora de precios de $ 0.25 a $ 0.30 por los diez kilos.

Por otra parte, el número de establecimientos que poseen en la actualidad la patente de "Limpios de Sarna" llega a 293, con mas o menos 650.000 ovinos, lo que representaría, por ahora, unos $ 60.000.00 anuales, que habría que entregar a los criadores por concepto de devolución de derechos de exportación.

Asimismo, la disminución que implicará en las rentas de Aduana, quedará más que compensada con el aumento millonario de la riqueza pública, representada por el mayor volumen y valor de la producción de lana y carne ovina y por la disminución de las compras en el extranjero de materias primas utilizadas en la fabricación de los específicos antisárnicos.

Finalmente estima conducente aclarar que la fecha señalada para la vigencia del proyecto de ley que se acompaña, vale decir Octubre del año entrante, comporta el propósito de no interferir a una iniciativa del Banco de la República, que prevé para el año en curso soluciones de protección para la exportación de lanas.

La circunstancia de que el momento actual, en que se realiza en el país la esquila de los ovinos, sea singularmente propicia para la intensificación de la lucha contra la sarna, por lo económico que resulta en esta época el baño de los ovinos esquilados, determina que se considere de urgente sanción el proyecto que se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL T5RRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de Octubre del año 1934, se entregará a los propietarios de todo establecimiento que tenga patente de "Limpio de Sarna", expedida por la Policía Sanitaria de los Animales, el equivalente de los derechos de exportación del 4 o|o y adicional del 1 o|o correspondiente a la lana producida en el año en que hayan obtenido la patente referida o su renovación.

Art. 2.o Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1933.

AUGUSTO CESAR BADO.

27

Decreto. Se reglamenta el Concurso Nacional de Productores de Lana y se agradecen los servicios prestados por la Comisión que intervino en su programa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Número 1441|33.

Reglamentando el "Concurso Nacional de Productores de Lana", instituído por decreto del 14 de Agosto último y de acuerdo con lo programado por la Comisión designada por el artículo 1.o del mismo decreto;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o El "Concurso Nacional de Productores de Lana" se celebrará durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1934.

Art. 2.o A los efectos de este Concurso se dividirá el país en cinco zonas.

Comprenderán la:

1.a Zona: Los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

2.a Zona: Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo y Treinta y Tres.

3.a Zona: Maldonado, Rocha, Lavalleja y Canelones.

4.a Zona: Durazno, Florida, Flores y San José.

5.a Zona: Colonia, Soriano y Río Negro.

Art. 3.o Dentro de cada zona se establecerán tres categorías, siendo la primera para criadores de más de 3.000 ovejas de vientre; la segunda, para criadores de 1.500 hasta 3.000 ovejas de vientre, y la tercera, para criadores que posean desde 300 hasta 1.500 ovejas de vientre.

En cada categoría se ofrecen tres premios.

1.a Categoría: Los premios en esta categoría consistirán en diplomas de honor y medallas.

Primer premio: diploma y medalla de oro.

2.o premio: diploma y medalla de plata.

Tercer premio: diploma y medalla de bronce.

Los encargados o capataces de establecimientos premia-

dos en esta primer categoría, tendrán en cada zona los siguientes premios:

Primer premio	$ 300.—
Segundo premio	" 150.—
Tercer premio	" 75.—

Segunda y tercera categorías: Los premios en estas dos categorías serán en dinero y consistirán en: Un peso ($ 1.00) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el primer premio. (Mínimo dos mil pesos ($ 2.000.00) para la segunda categoría y mil pesos ($ 1.000.00) para la tercera categoría).

Cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el segundo premio. (Mínimo mil pesos ($ 1.000.00) para la segunda categoría y quinientos pesos ($ 500.00) para la tercera categoría.

Veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada oveja de las majadas que obtuviesen el tercer premio. (Mínimo quinientos pesos ($ 500.00) para la segunda categoría y doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) para la tercera categoría).

Los encargados o capataces de los establecimientos premiados en la segunda y tercera categorías tendrán en cada zona un premio consistente en el 10 o|o del premio que le corresponda al propietario del establecimiento y que será deducido del mismo.

Se adjudicarán, además, los siguientes premios especiales:

Premio Campeón de Zona — Consistente en diploma y mil pesos ($ 1.000.00) a adjudicarse a la mejor majada en las tres categorías de zona.

Premio Gran Campeón Nacional — Consistente en diploma y dos mil pesos ($ 2.000.00) a adjudicarse a la mejor majada presentada en las tres categorías de las cinco zonas.

Premio Reservado Campeón Nacional — Consistente en diploma y mil pesos ($ 1.000.00) y que lo disputarán las majadas que hayan obtenido los primeros premios de categoría y el segundo en la categoría de Gran Campeón Nacional.

Art. 4.o Podrán tomar parte en este Concurso todos los establecimientos de campo que tengan: "Patente de Limpio de Sarna" expedida por la Policía Sanitaria de los Animales y que posean más de 300 ovejas de vientre.

Art. 5.o Las majadas que se presenten a este Concurso podrán ser de una o varias señales; ser criadas o adquiridas por su actual propietario.

Art. 6.o No se considerarán como majadas de cría, a los efectos de este Concurso, los planteles servidos por carneros de pedigrée inscriptos, cuyos productos machos se destinen a la reproducción y venta.

Art. 7.o Los pedidos de inscripción deberán hacerse antes del 20 de Marzo de 1934 ante el Ministerio de Industrias o las Inspecciones Veterinarias Departamentales, empleando los formularios impresos que se facilitarán en esas oficinas.

Art. 8.o El Jurado que intervendrá en este Concurso será integrado con un delegado y un suplente nombrados por la Asociación Rural del Uruguay, otro delegado y suplente por la Federación Rural y por el Inspector General de Fomento Ganadero.

Su veredicto será inapelable y se sujetará a la siguiente escala de puntuación:

Conformación de las ovejas	40 puntos
Cantidad de lana	30 "
Calidad de lana	15 "
Finura de lana	15 "
Total	100 puntos

Queda facultado el Jurado para adjudicar dentro de las categorías "Menciones Especiales".

Cuando, a juicio del Jurado, algunas majadas presentadas en una categoría no merezcan los primeros premios, adjudicará tan solo aquellos que correspondan de acuerdo con su criterio.

Art. 9.º El Jurado iniciará su tarea en los primeros días del mes de Abril de 1934, trasladándose a las distintas estancias que se hayan inscripto en el Concurso, con el fin de inspeccionar sus majadas de cría, debiendo dar por terminadas sus tareas a más tardar el 30 de Junio siguiente y elevar su fallo antes del 15 de Julio al Ministerio de Industrias.

Art. 10. Deberán presentarse al Jurado en cada estancia todas las ovejas de cría y cualquier ocultación por parte del criador será motivo de su exclusión de este Concurso.

Art. 11. Los participantes en este Concurso deberán hacer todo lo que de ellos dependa para facilitar la tarea del Jurado.

Art. 12. En cada Departamento el Inspector Veterinario y el Inspector de Sarna estarán a las órdenes del Jurado para asesorarlo en los casos en que éste lo crea necesario.

Art. 13. Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Número 1441|933.

Habiendo dado cumplimiento a su cometido la Comisión designada por decreto del 14 de Agosto de 1933, para proyectar un "Reglamento para el Concurso Nacional de Productores de Lana";

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase al Director de la Policía Sanitaria de los Animales, doctor Rafael Muñoz Ximénez, al Inspector General de Fomento Ganadero, señor Juan Schauricht y a los señores Arturo Wilson, doctor Octavio Rodríguez Gorlero y Carlos Frich, los servicios prestados al proyectar el "Reglamento para el Concurso Nacional de Productores de Lana", de acuerdo con la misión que se les confió por decreto del 14 de Agosto de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

28

Resolución. Se concede patente de invención a los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3438, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Una mejora en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición los señores Carlos A. Mac-Coll y José Vignoli Sanguinetti, manifestando que son propietarios de la patente de invención número 2709, en la cual están comprendidas mejoras en ventanas de guillotina, con muy pocas diferencias a las que se pretenden patentar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por 10 días en fecha 17 de Agosto de 1932 (fojas 18), cuyo plazo fué ampliado, a pedido de parte, en treinta días, por resolución de 14 de Setiembre del mismo año, y que dicha vista fué evacuada el 22 de Octubre próximo pasado, expresando en ella los peticionantes, que se trata de dos privilegios distintos que pueden coexistir sin peligro, por referirse a distintas mejoras en ventanas de guillotinas;

Considerando: Que las características de ambos sistemas de ventanas de guillotina rebatible son evidentemente distintas, puesto que presentan diferencias capitales, tanto desde el punto de vista de la construcción, como asimismo del manejo y del sistema de ventilación, por lo que nada se opone a que puedan coexistir como privilegios de invención;

Considerando: Que el invento presentado reune las condiciones de originalidad e industrialidad exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley, que los interesados han llenado el requisito señalado en el artículo 9.o de la ley referida, según consta en el recibo número 6854 que luce a fojas 28; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, y por la Oficina de Patentes de Invención,

Oída la Liga de la Construcción,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, solicitada bajo acta número 3438, a los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, para un invento de-

nominado "Una mejora en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

29

Resolución. Se concede patente de invención a los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industrial Uruguaya.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industrial Uruguaya", de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3424, patente de invención, por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en ventanas de guillotina", descripto de fojas 1 a 14, de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición los señores Carlos A. Mac-Coll y José Vignoli Sanguinetti, manifestando que son propietarios de la patente de invención número 2709, en la cual están comprendidas mejoras en ventanas de guillotina, con muy pocas diferencias a las que se pretenden patentar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por 10 días con fecha 17 de Agosto de 1932 (fojas 28), cuyo plazo fué ampliado, a pedido de parte, en treinta días, por resolución de 14 de Setiembre del mismo año, y que dicha vista fué evacuada el 22 de Octubre próximo pasado, expresando en ella los peticionantes que se trata de dos privilegios distintos, puesto que presentan diferencias capitales, tanto desde el punto de vista de la construcción, como asimismo del manejo y del sistema de ventilación, por lo que nada se opone a que puedan coexistir como privilegios de invención;

Considerando: Que el invento presentado reune las condiciones de originalidad e industrialidad exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley, que los interesados han llenado el requisito señalado en el artículo 9.o de la ley referida, según consta en el recibo número 0903 que luce a fojas 27; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención;

Oída la Liga de la Construcción,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, solicitada, bajo acta número 3424, a los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industrial Uruguaya", de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en ventanas de guillotina", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

30

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores R. Carli y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores Carli y Cía., de Montevideo, solicitando, bajo acta número 183, privilegio industrial para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpintero", descriptas de fojas 3 a 5 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición los señores Bavosi Hermanos (fojas 7 a 9) y el señor Julio Vidovich (fojas 15), por tener ambos fábricas instaladas para la industria de que se trata, el primero desde principios de 1930, y el segundo desde el año 1929;

Resultando: Que los señores Bavosi Hermanos, renuncian a la oposición formulada (fojas 63) y el señor Julio B. Vidovich solamente ha probado que fabricaba madera compensada gruesa de espesores de 8 a 40 milímetros, desde el año 1929, a cuyo efecto posee un pequeño taller que ha producido de 1.000 a 3.000 metros cuadrados anuales de madera compensada gruesa;

Considerando: Que también varias fábricas de muebles nacionales (Giorello e Hijos, Bavosi Hermanos, Giorello y Gordano, etc.) elaboran desde hace tiempo el compensado grueso de 10 milímetros a 40, pero el compensado delgado formado de chapas de 1 y 2 milímetros de espesor y las chapas de espesores inferiores a 1 milímetro de espesor no se producen actualmente en el país;

Considerando: Que existen maderas nacionales en cantidades suficientes para satisfacer la demanda de materia prima aplicable a la elaboración de maderas compensadas;

Considerando: Que los solicitantes han llenado todos los requisitos preceptuados por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, ofreciendo garantías suficientes de capacidad industrial; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Dirección de Agronomía y por la Oficina de Patentes de Invención:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, privilegio industrial, por el término de nueve años, para la "Fabricación de chapas y maderas compensadas delgadas de un espesor inferior a 10 milímetros", solicitado, bajo acta número 183, con la reserva de derecho, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de 12 meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), con una capacidad de producción anual de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de madera compensada delgada y seiscientos (600) metros cúbicos de chapas, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario, de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar, además, cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley número 8704 de 13 de Octubre de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

31

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 2385

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Vistos y resultando: Que el 1.o de Noviembre de 1930, se concedió al señor Adolfo Pigni, de Montevideo, con el número 2383, certificado adicional, por un término que vencerá con el de la patente principal, número 2064, referente a una mejora de invención relativa a "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes denominado "Pignit", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Resultando: Que tanto la patente de invención principal número 2064, como el certificado adicional número 2383, transferido por su propietario a los señores Pedro Laures y Héctor García Sueta, según consta en anotación de fojas 15 vuelta, de fecha 20 de Marzo de 1931;

Resultando: Que los señores Pedro Laures y Héctor García Sueta, transfirieron los derechos mencionados, al Banco Italiano con fecha 24 de Marzo de 1931, de lo cual se ordenó efectuar las anotaciones respectivas por resolución de 22 de Abril del mismo año (fojas 13 vuelta), y que a su vez el Banco Italiano, volvió a hacer transferencia de todos esos derechos al señor Pedro Laures, con fecha 10 de Mayo de 1932, según se desprende del escrito de fojas 32 del expediente de la patente número 2064 y de la resolución de fojas 32 vuelta del mismo expediente, ordenando que se efectúen las nuevas anotaciones pertinentes;

Resultando: Que el señor Pedro Laures, se presenta a fojas 19, pidiendo se declare planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 2383, por cuanto, aunque este planteamiento no ha sido denunciado a tiempo, por omisión involuntaria, en cambio, ofrece probar ampliamente, que en los plazos reglamentarios tenía en explotación la industria de la referencia;

Considerando: Que aunque no se ha hecho en tiempo la denuncia del planteamiento, está plenamente justificado que ello ha obedecido a una omisión involuntaria, lo que no puede obstar para la resolución favorable de ésta solicitud, dado que se han salvado los inconvenientes aparejados por dicha omisión, probándose el cumplimiento, dentro de término, del requisito exigido por el artículo 11 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 2383, de propiedad del señor Pedro Laures, de Montevideo, referente a un invento denominado "Tabiques para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes denominados "Pignit".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

82

Decreto. Se declara cuándo se harán efectivos los honorarios establecidos a favor de los Registros de Poderes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.—Número 715|933.

Vista la nota del Registro General de Poderes, relacionada con el descuento de un peso con veinte centésimos ($ 1.20), que dedujo el Registrador local de Tacuarembó sobre el importe de una multa que aplicó por inscripción de un poder fuera de término;

Resultando: Que aquel Registrador consideró que ese porcentaje le correspondía en concepto de comisión, entendiendo que esa multa formaba parte de las utilidades o rentas del Registro;

Que posteriormente dicho funcionario remitió a la Contaduría General esa suma planteando ante el Registro General la consulta del caso que ignora los precedentes que puedan existir al respecto;

Considerando: Que el inciso 2.° del artículo 13 de la ley número 2627 del 28 de Marzo de 1900, establece que los Encargados de los Registros locales percibirán como honorarios la quinta parte de las utilidades que produzcan los respectivos Registros por derechos de inscripción;

Que, por lo tanto, esos honorarios no deben extenderse a lo que se percibe por concepto de multas, y no puede ser de otra manera porque presentado el caso de que el multado fuera el propio Registrador por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley relativa a la creación del Registro, la multa que a él le correspondería abonar no sería la que determina el artículo 21 de la misma, dado que ella quedaría reducida en un quinto, en concepto de comisión, lo que sería contrario y opuesto al buen sentido común;

Considerando, por otra parte, que la palabra "utilidad" empleada en el inciso 2.° del artículo ya citado, debe entenderse en su significado corriente: "fruto" o "interés", vale decir, renta que produce el registro por derechos de inscripción y no sobre una entrada eventual como sería la producida por concepto de multa, que debe ser vertida íntegramente a "Rentas Generales";

Aceptando en todas sus partes los fundamentos del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno y los de la exposición del Registro General de Poderes;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Declarar que los honorarios de 1|5 que establece el inciso 2.° del artículo 13 de la ley número 2627 del 28 de Marzo de 1900 a favor de los Registradores locales de poderes, se harán efectivos solamente sobre las utilidades que produzcan los respectivos Registros por concepto de inscripción.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

83

Decreto. Se autoriza a la Dirección del Archivo General de la Nación para pagar con sus proventos los gastos correspondientes al último trimestre del año en curso.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1933.—Número 921|921.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Inspección General de Hacienda, relativos al pedido de autorización formulado por el Archivo General de la Nación para atender con sus "Proventos", los gastos que demanden sus servicios de oficina durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 5 de Marzo de 1926;

Resultando de la relación acompañada, que los gastos de la referencia alcanzan a la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis centésimos y se invertirá en la siguiente forma:

Sueldos por proventos —

Seleccionador, Ariosto Fernández	$	80 —
Auxiliar, Raúl Uslenghi	"	60 —
Idem, Miguel Versaggi	"	60 —
Restaurador, Amidio Tambasco	"	60 —
Ordenador de documentos, Juan Pivel	"	50 —
Copia de documentos, María O. Naveira....	"	50 —
Encuadernador, Martiniano Alonso	"	75 —
Ayudante, Catalina López	"	50 —
Limpiador, Sabino Flores	"	50 —
Idem, Ernesto Carzolio	"	30 —
Idem, Tomás Gobelo	"	30 —
Total por Octubre	"	595 —
Idem por Noviembre	"	595 —
Idem por Diciembre	"	595 —
Idem por trimestre	"	1.785 —
Teléfono por Octubre, Noviembre y Diciembre a $ 4.94	"	14 82
Aguas corrientes por Octubre, Noviembre y Diciembre a $ 3.00	"	9 —
Usina Eléctrica por Octubre	"	45 —
Idem ídem por Noviembre	"	40 —
Idem ídem por Diciembre	"	35 —
Otis, servicio ascensor, por Octubre, Noviembre y Diciembre a $ 6.00	"	18 —
Servicio de limpieza de tres máquinas (trimestre)	"	6 —
Abono de tren para el portero por Octubre, Noviembre y Diciembre	"	15 —
Utiles de limpieza para Octubre, Noviembre y Diciembre a $ 15.00	"	45 —
Utiles de encuadernación y de oficina para Octubre, Noviembre y Diciembre a $ 15.00	"	45 —
Usina Eléctrica, ejercicio 27|29	"	391 34
Barreiro y Ramos, S. A.	"	50 —
Señora de Hernández, saldo s|c...........	"	50 —
Total	$	2.549 16

Resultando: Que el importe total de los referidos gastos durante el trimestre citado asciende a la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis centésimos;

Atento a que la Inspección General de Hacienda se pronuncia en sentido favorable al pedido en vista y considerando procedente proveer de acuerdo con lo solicitado;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación para invertir, con cargo a sus "Proventos", hasta la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis centésimos ($ 2.549.16) en los gastos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Octubre de 1933, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro, Coronel don José María Gomeza

1—Decreto nombrando Sobrestante en Construcciones Militares, al señor Américo Tabarez, con una asignación mensual de $ 100, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

2—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 48.864.79, por concepto de sobrantes y reintegros de los rubros y leyes que se detallan de fojas 1 a 4 vuelta. (Carpeta número 3841|33).

3—Resolución nombrando al Mayor Elío M. Luciani, para ocupar el cargo de 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 9 y al Mayor Juan Rosas, 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 7. (Carpeta número 3858|33).

4—Resolución nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 9, al Mayor Eladio C. Corbo y pasando agregado al Estado Mayor del Ejército al Mayor Leandro C. Bayarres, que ocupa actualmente ese cargo. (Carpeta N.o 3839|33).

5—Resolución aceptando la renuncia que presenta la señorita María Luisa Lavega Silva, del cargo de sirviente de Sala del Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (Carpeta número 3832|33).

6—Resolución nombrando Defensor Militar, al Mayor don Miguel Sánchez Gomeza, actualmente "Agregado" a la Zona Militar número 1.

7—Resolución que pasen a prestar servicios, el Teniente Benito Saturnino López, del Regimiento de Caballería número 7, al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, y el Teniente de esta última unidad don Roberto Tomás Bonilla, al Regimiento de Caballería número 7.

8—Resolución exonerando por razones de salud, al doctor Carlos Castro Demicheri, del cargo de Médico Ayudante de Sanidad, Asimilado a Teniente, y se nombre para desempeñar el referido cargo, al Ayudante 1.o de Sanidad 2.o Teniente Asimilado doctor Albérico Saizar, para subrogar a éste al Ayudante 2.o de Sanidad Alférez Asimilado doctor Enrique Calviño Basso para ocupar éste último cargo al doctor Simón Oyhenart.

Despacho del señor Ministro

Octubre 13 de 1933

1—Contaduría General de la Nación. Liquidación por $ 49.76, expedida a favor de Marcelina Fernández, importe de pensiones devengadas: al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Contaduría General de la Nación. Liquidación por $ 176.00, expedida a favor del Suboficial de cargo Pedro Correa, importe de premios de constancia devengados: al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

3—Contaduría General de la Nación. Liquidación por $ 100.70, expedida a favor de Ciriaco Alcoba, importe de premios de constancia devengados: al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

4—Contaduría General de la Nación Liquidación por $ 303.30, expedida a favor de la señora María Gracés de Román, importe de pensiones devengadas: al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

5—Contaduría General de la Nación Liquidación por $ 114.69, expedida a favor de Zoilo Díaz, importe de haberes de retiro devengados: al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

6—Contaduría General de la Nación. Liquidación por $ 59.65, expedida a favor de Angel Custodio Ramos, importe de sueldos de ritoro devengados. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

7—Ministerio de Industrias. Solicita se pongan a sus órdenes los fondos provenientes del arrendamiento del potrero de pastoreo de la colonia General Artigas, que se encontraban en la cuenta de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias: informe la Capitanía General de Puertos.

8—Ministerio de Industrias. Transcribe resolución declarando que el Capitán Raúl Barlocco, actuará en la Escuela Industrial de Mercedes, con el carácter de Interventor: comuníquese, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

9—Banco de la República Oriental del Uruguay. Comunica que debitó en la cuenta "Tesoro Nacional — para compra de aviones", la cantidad de $ 4.191.96, equivalente a Fcs. 50.000 que fueron girados telegráficamente a la Legación en Francia: comuníquese a la Inspección General del Ejército y archívese.

10—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. Relación de pasajes expedido por el Hospital Militar Central, en el mes de Setiembre último: enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Receptoría de Aduana de Río Branco. Autorización para entregar al Arsenal de Guerra, el armamento y municiones que detalla, por encontrarse en parte fuera de uso e inservibles: pase a la Inspección General del Ejército y la Armada, a los efectos que haya lugar.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada. Eleva estado de rubros de las planillas Ejército, Armada y Capitanías, al 4 de Octubre corriente: tómese nota y archívese.

13—Instituto de Pesca. Solicita se aclare el alcance del penúltimo "considerando", de la resolución de fecha 16 de Setiembre último, por la que se dispuso que el señor Mario Castellanos, encargado de la Secretaría de este Instituto, volviera al desempeño de sus funciones: vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Octubre 18 de 1933

1—Servicio Fotográfico. (7.a Sección). Da cuenta que proveyó a la Inspección General del Ejército, sin cargo, cerca de 5.000 fotografías del personal de tropa del Ejército, para ser agregadas a las libretas de salud: enterado. archívese.

2—R. Fernández Ameigeiras. Pedido de informes relativo en la aceptación de propuestas para el suministro de ganado al Regimiento de Caballería número 7: pase a la Intendencia General del Ejército y la Aramada, donde se encuentra sus antecedentes.

3—Ferrocarril Central del Uruguay. Comunica el regreso de Europa de su Administrador General quién se ha hecho cargo nuevamente de la Administración de esa Compañía: enterado, archívese.

4—Ministerio de Industrias. Transcribe resolución recaída en la propuesta de venta formulada por el señor Liborio Nachón Triana, referente al producto langosticida de su invención denominado "Trianolina": pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

5—Dirección de Arquitectura. Consulta sobre la persona a quién debe entregarse el edificio de la Casa del Torrero del Faro de Colonia, cuyas obras fueron terminadas: para su conocimiento y demás efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

6—Ministerio de Industrias. Transcribe resolución prorrogando por seis meses la Comisión que desempeña en este Ministerio, el señor Carlos A. Giuffra: publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

7—Contaduría General de la Nación. Observación a la inclusión de la suma de $ 157.50, para el pago del alquiler de la Dirección de Inmigración: vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Octubre de 1933

Trámite administrativo — Oficina de Protocolos: certificado de revisación al protocolo del escribano don José Babio. Un exhorto en causa por peculado. Tacuarembó: certificado de revisación al protocolo del escribano Pedro S. Grané, correspondiente a los años 1917 y 1918. Durazno: certificado relativo al protocolo del escribano Edmundo M. Osorio. Lavalleja: certificado de revisación hecha al protocolo del escribano Juan Irigoin, correspondiente al año 1932. Cabrera Carlos María, cuenta. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: expedición de órdenes de libertad. Lavalleja: certificado relativo al protocolo del escribano Ramón G. Pereira Pérez. Tacuarembó: el señor Juez Letrado contra el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Capital: El Juez de Paz de la 6.a sección contra el de la 3.a sección de Canelones, denuncia. Frasinelli Domingo A. contra el escribano don Fernando Antía, denuncia. Flores: certificado relativo al protocolo del escribano don Alfredo Saráchaga. Torres Antonio, cuenta. Portas Luis, cuenta. Bach Alvarez Elvina contra Juan Bautista Trilles y Trilles, exhorto. Artigas: gastos de oficina. Martín Rodríguez Montero y otros, denuncia. Artigas: el señor Juez Letrado eleva antecedentes sobre procederes irregulares del Juez de Paz de la 7.a sección. Da Rocha Diamantina, solicitud. Lede y Cía., cuentas. Capital: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, renuncia. Treinta y Tres: el señor Juez Letrado contra la Jefatura de Policía, denuncia. D'Angelo José contra el Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo. denuncia. Soriano: certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Felipe Fernández Braga, del año 1932. Denis Tenpi Raúl W., apoderado de la Intendencia Municipal, contra el Teniente Alcalde de la 5.a sección de la Capital, denuncia. Ramela contra los escribanos don Juan C. Blanco y don Pedro Casas Palacio, denuncia. Canelones: el Juez de Paz de la 5.a sección da cuenta de una diligencia dispuesta en autos "Eustaquio Tomé y otro contra Miguel Bentancor, Carricart Domingo *y otro* contra el Teniente Alcalde del 1.er dis-

trito de la 5.a sección de Durazno, queja. Auto acordado con motivo de una denuncia del diario "Los Principios" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú. Salto: Juzgado Letrado Departamental. Antecedentes sobre visita de oficina. Maldonado: don Jacinto A. Amorín, Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección, renuncia. Soriano: certificado relativo al protocolo del escribano don Alfredo Beraza, del año 1932. Presidencia de la República: remite una denuncia contra el escribano don Gilberto Montero Bustamante. Lavalleja: certificado relativo al protocolo del escribano don Ramón Domínguez Escuder, del año 1932. Tacuarembó: ídem del escribano don Horacio Correa. Juzgados Letrados: Departamental de Salto y de lo Civil de 2.o turnos, depósitos judiciales. Durazno: movimiento habido. Juzgados Letrados: del Crimen de 2.o turno, de Comercio de 2.o turno, de lo Civil de 1.er turno, Correccional de 2.o turno y Departamental de Río Negro, relación de expedientes para sentencia. Juzgados Letrados: de Instrucción de 2.o turno, y Departamentales de Tacuarembó, Salto y Soriano, relación de causas en estado de sumario. Herminio Gómez Dobal, jubilación. Hermógenes Souza, jubilación. David R. Olivera, jubilación. Alvarez Menandro T., jubilación. Suárez Pedro Melciades, jubilación. Suárez Clodomiro Luis, jubilación. López Alejandro, jubilación. Señor Juez Letrado Departamental de Rivera, licencia.

Causas en consulta — Trámite — Providencias dictadas, 43. Interlocutorias, 11.

Libertades condicionales — Providencias de trámite, 18. Solicitudes resueltas negativamente, 6.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 32; telegramas, 14; legalización de firmas, 6; relaciones quincenales recibidas, 23; protocolos revisados, 19; cuadernos rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Octubre de 1933

María Aurora de los Santos, oriental, 8 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Antonio Otero, español, 78 años, casado, 8 de Octubre 3174.

Elvira Dragonetti, oriental, 52 años, casada, Requena 1004.

Elsa R. Rosazza, oriental, 4 años, R. Márquez 3109.

María Sara Gómez, oriental, 5 meses, avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Zulma Nair Silva, oriental, 15 días, Apóstoles 3.

Antonio Ramón Yardin, argentino, 20 años, soltero, Ellauri 1332.

Raymundo Nastri, italiano, 40 años, casado, Hospital Vilardebó.

Manuel Cabazotti, oriental, 37 años, años, soltero, Nancy 4423.

Magdalena Cappi de Rigoli, italiana, 70 años, viuda, Larrañaga 141.

Roberto Lorenzo Borges, oriental, un mes, Boulevard Artigas 318.

Víctor Herrera, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

María del Pilar Vázquez, oriental, 8 horas, Timbues 38.

Albina Corrales, español, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Petrona Mañay, oriental, 19 años, soltera, Solferino sin número.

Francisco Sotorino, italiano, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.

Valentina Mogordoy, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luisa Rodríguez de Ramallo, oriental, 71 años, viuda, Canelones.

María Auxiliadora Bálsamo, oriental, 10 años y medio, Rivera 2227.

María Entropia de Sordi, italiana, 85 años, viuda, Cívicos 2830.

Fermina Cánepa, oriental, 24 años, divorciada, Hospital Vilardebó.

Victoria Torres de Valoncelli, oriental, 80 años, viuda, Gil 1095.

Celmira Olivera de Doll, oriental, 87 años, viuda, Asencio 1374.

Arturo Silva Micou, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.

Día 15 de Octubre de 1933

Marcelina Barrios de López, oriental, 77 años, viuda, Reconquista 221.

Braulio Manuel Montero, oriental, 50 años, casado, Larravide 92.

Alberto Gervais, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Servanda Plana de Flores, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.

Benito Nantes, oriental, 40 años, casado, Hospital Militar.

Francisco Lavega, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Doliseo Jacobos, brasileño, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alfredo Omar Hermida, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Sofía Tambasco de Agresta, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ignacia Ferreira, oriental, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Orieta Fernández, oriental, 6 meses, Arrieta 200.

Leonor Nin de Comas, española, 81 años, viuda, Plaza Libertad 1131.

Elodina Contrera Franco, oriental, 22 años, soltera, Santos sin número.

Hugo Héctor Cabula, oriental, 3 años, Propios 4694.

Cristaldo Lugardo Muñoz, oriental, 32 años, casado, Guaira 2.

Natalia Aicardi de Naspoli, oriental, 87 años, viuda, Nueva Palmira 2071.

Lorenzo Briano, italiano, 69 años, casado, E. Montes 3330.

Josefina Castellini de Fenini, italiana, 57 años, casada, Ascensio 1469.

María Celia Bonomi de Bascuas, oriental, 40 años, casada, Agraciada 2830.

Miguel Angel Gamarra, oriental, 12 años, Juan Paullier 1814.

Valentín Sosa, oriental, 59 años, soltero, Hospital Máciel.

Francisco Bautista Escandell, oriental, 22 meses, Rambla 482.

Saturnino Castiñeira, español, 64 años, soltero, Juncal 1508.

Día 16 de Octubre de 1933

María Carmen Alvarez, española, 76 años, soltera, Cabildo 1998.

Elvira Brea de Batalla, oriental, 52 años, casada, Isla de Flores 1367.

Filomeno Ifrain, oriental, 55 años, viudo, Errasquin 8.

Catalina Ponet, 77 años, soltera, Tacuarembó 1378.

Tudorat Jourden, búlgaro, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Chans, Montans, española, 65 años, casada, Estrella del Norte 1832.

Pablo Carrara, italiano, 89 años, casado, Brandzen 2156.

Josefa Gómez de Villar, oriental, 43 años, viuda, Boulevard Artigas 11 a.

Antonio Fuentes (hijo), oriental, 29 años, soltero, Morales 2618.

Antonio Parafito Pombo Durán, español, 30 años, Miguelete 1825.

Manuel Costas Rodríguez, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Día 17 de Octubre de 1933

María Barcia de Castelli, oriental, 34 años, casada, San Carlos 872.

Pilar Mosqueira de Bence, oriental, 67 años, viuda, San Martín 2916.

Luis De Lagreca, italiano, 64 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Mercedes Neyra, oriental, 38 años, soltera, Larravide 92.

Carlota Chagas de Camejo, oriental, 51 años, Hospital Pereira Rossell.

Juan José Siverio, español, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

María Spíndola de Guillen, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elisa Vega, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Rodríguez, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Rey, español, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Figueira, oriental, 3 meses, Jackson 917.

Osvaldo Astigarraga, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 18 de Octubre de 1933

Delia Pintos Ríos, oriental, 42 años, soltera, avenida Agraciada 1891.

Enrique Giardino, italiano, 60 años, casado, Sierra 2287.

Raúl Zoboli, oriental, 4 años, La Gaceta 1215.

Alvaro Yanes, español, 75 años, viudo, 8 de Octubre sin número.

Pedro Calvi, italiano, 54 años, casado, Yatay 1490.

Francisco Melillo, italiano, 70 años, viudo, Porongos 2623.

Elisa Moreira de Guillen, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Domingo Montero, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Luis Candia, español, 69 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María A. Reyes, oriental, 2 meses, J. J. de Herrera 29.

Juan Carrión, oriental, 30 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Anatolio Silveira, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinta Rosales, oriental, 43 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Solano, oriental, 60 años, soltera, 8 de Octubre 2444.

Marcelino Pérez, español, 54 años, casado, Rivera 3546.

Perla Montero, oriental, 15 meses, Ayacucho 3260.

Ruben Radio, oriental, 17 años, soltero, Porongos 2455.

Ofelia Velazco Susena, oriental, 42 años, soltera, Isla de Flores 1933.

Pablo Chacon, oriental, 61 años, soltero, Sochantres 2632.

Raúl Luis Lartigue, oriental, 31 años, casado, Juan P. Laguna 3337.

Pedro Gómez, oriental, 63 años, casado, Guadalupe 2112.

Pedro Rossi, italiano, 85 años, soltero, Hospital Italiano.

Petrona González de Santos, oriental, 62 años, casada, Miguelete 1444.

Eva Elisa Abella, oriental, 18 años, soltera, Patria 1580.

Andrés Ríos, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amalia S. de Haro, alamena, 78 años, viuda, Colocó 2234.

Rafael Zigno, italiano, 96 años, casado, Durazno 1265.

Fanny Martínez de Haro, argentina, 19 años, casada, Cebollatí 1668.

Ricardo Caste Luquet, oriental, 50 años, casado, Municipio 1315.

José Andrés Díaz, oriental, 19 años, soltero, Juan Ramón Gómez sin número.

sible, señor Presidente, que este asunto no pueda sancionarse en la sesión de hoy, y como los Legisladores de la bancada que integro, tenemos que concurrir a las nueve de la noche, a una sesión de carácter partidario, pediría que se levantara la sesión, porque veo que no hay unanimidad de pareceres sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Cersósimo para que se levante la sesión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — No apoyado.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción.

Se va a votar si se levanta la sesión.

SEÑOR NAVARRO. — Dejo constancia de que quedo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

64.ª SESION

OCTUBRE 11 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Jubilación forzosa por edad. — (Discusión de la moción del señor Legislador Bonnet. — Negativa).

16—Comisiones Distribuidoras de Trabajo. — Derogación de la ley de 23 de Octubre de 1931 y del artículo 15 de la de Agosto 31 de 1932. — (Continuación de la primera discusión particular).

17—Bolsas de Trabajo. — Proyecto de resolución del señor Legislador don Víctor Benavides por el que se establece un plazo a la Comisión de Legislación Social para la presentación de un proyecto de organización de dichos institutos. — (Aprobado).

18—Alta Corte de Justicia y Consejos Supremo y de Guerra Permanente. —Integraciones. — Venias al Poder Ejecutivo para la designación del General don Domingo Mendívil y Coroneles don Eduardo F. Chaves y don Alfredo Laffone Gómez.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadíe Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro, Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Coronel, Cusano, De Castro, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez, Fontes, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Zubillaga y Zufriategui.

Total: 84.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con aviso, los señores Legisladores: Fernández Crespo, Moroy, Pérez Aquino y Saravia.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, Oller, San Juan, Suárez, Tabárez (don Horacio), Vigo y Viña.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se exime de recargos a los propietarios morosos de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

—Archívese.

La Comisión de Legislación Social se expide en los siguientes proyectos:

2—Jubilación forzosa por edad. (Prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1931).

3—Creación del Instituto de Jubilaciones del Uruguay.

4—Impuesto de 1 por mil sobre operaciones bancarias. (Prorrata entre las Cajas Bancarias y Civil).

5—La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 32 del Reglamento.

6—La Comisión de Obras Públicas dictamina en el proyecto por el que se destina la suma de $ 40.000.00 en la elevación del puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso.

7—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios dictamina sobre el artículo aditivo propuesto por los señores Legisladores Betelu y Braida durante la discusión del proyecto sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria relativo al pago de la contribución de las propiedades adquiridas por ley Serrato.

8—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto para la Caja Nacoinal de Ahorro Postal.

9—La Comisión de Asuntos Internacionales presenta informe relativo al asunto sobre Conferencia de la Unión Interparlamentaria.

—Repártanse.

10—El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay remite los informes solicitados por el señor Legislador don Eduardo Víctor Haedo, relacionados con el proyecto sobre construcción de hoteles.

11—La Federación Rural solicita la pronta sanción del proyecto del Poder Ejecutivo sobre Política Económica Internacional del Uruguay.

12—El Consejo Directivo de la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, etc., presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre reajuste de la Caja de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

13—Los empleados de la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, solicitan que la Asamblea disponga una investigación sobre la veracidad de los hechos por ellos denunciados, así como las denuncias que contra los mismos se han hecho por algunos Legisladores en la sesión del lunes pasado.

—A sus antecedentes.

3

El señor Legislador don Juan B. Echenique, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Agréguese al artículo 1.º de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior un nuevo inciso que dirá así: "Inciso 34. Los productores de manteca, queso, miel y demás artículos de granja en cuanto a la producción de sus propios establecimientos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Juan B. Echenique.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

Por una omisión de la ley, según creo, a los granjeros del país se les obliga a sacar patente de giro para poder vender, fuera de sus establecimientos, los productos que, como manteca, queso, miel, etc., ellos mismos elaboran.

Y digo omisión, porque no se concibe que, tal como lo establece el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 17 de Diciembre de 1930, estén exonerados de esa obligación **"los vendedores ambulantes, con vehículos o sin él, de pescado, de pan, de leche, de verdura, de fruta, de huevos y de aves",** y hayan quedado excluídos de igual beneficio los productos de primera necesidad ya mencionados que se preparan en las granjas.

Se tiene la seguridad de que no puede haber sido la finalidad fiscal la que impulsó al Legislador a mantener esa exclusión, puesto que es muy insignificante lo que se recauda por ese concepto; tampoco puede ser el propósito de favorecer al consumidor ya que éste no sale favorecido con el régimen actualmente en vigencia; y menos pudo pensarse en ayudar al que produce que, en este caso, en vez de estímulo y protección, como debiera ser, solo recibe perjuicios y entorpecimientos para el libre desenvolvimiento de su labor.

Como en varios Departamentos, no sólo se ha obligado a sacar esa patente a los granjeros, sino que ha habido aplicación de multas a algunos infractores, yo presento a la consideración de la Asamblea el adjunto proyecto que corrige lo que para mí es una simple omisión de la ley.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.

Juan B. Echenique."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 9 de Octubre a las 16 horas.

Con licencia: Moroy.

Con aviso: Bertón, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Saravia y Ximénez (enfermo).

Con aviso: Aldama, Escuder, Ferreiro, González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Lladó, Muñoz, Odizzio, Oller, Suárez, Torres y Viña.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Legislador González Olaza.

SEÑOR GONZÁLEZ OLAZA. — Señor Presidente: el Directorio de los Ferrocarriles del Estado hace pocos días nombró unos cuarenta y tantos obreros para las obras a realizarse en las líneas del ferrocarril del Departamento de Maldonado. Ahora bien: por decreto de la Junta de Gobierno del mes pasado, los obreros a tomarse en las obras públicas, que dependan de los Directorios, el 50 o|o de esos obreros debe ser sorteado. De estos obreros tomados por los Directorios de los Ferrocarriles no ha sido ninguno llamado a sorteo, sino que han sido nombrados a dedo por el Directorio de los Ferrocarriles, con un agravante: dentro de esos obreros que acabo de citar, en el kilómetro 45, correspondiente a la sección de Garzón, de Maldonado, están trabajando unos treinta hombres. De esos treinta hombres más de las dos terceras partes son vecinos radicados en el Departamento de Rocha y en el Departamento de Canelones, y con gran injusticia ninguno de esos obreros corresponde a la sección donde se están efectuando los trabajos, o sea la sección Garzón.

Yo creo que eso es violar abiertamente la ley de Trabajo.

Pido, por consiguiente, que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que llame al orden al Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras formuladas por el señor Legislador al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Otra cosa, señor Presidente.

Por decreto de la Junta de Gobierno del mes de Junio del corriente año se comete a los Jueces de Paz la misión de hacer los registros de obreros en las secciones donde ellos actúan, sorteos que se

efectuarán después por dos vecinos de la localidad.

Ahora bien: hay muchas secciones de campaña en donde los Jueces de Paz no han abierto los registros de obreros desocupados, argumento que sirve después para muchas empresas que quieren violar la ley del Trabajo diciendo que no hay registros en esas secciones.

Por lo tanto, yo pido en este caso que se comunique a la Alta Corte de Justicia la conveniencia que hay en que se les haga saber a los Jueces de Paz que deben cumplir con lo resuelto por la Junta de Gobierno de abrir los registros de obreros en las secciones donde ellos habitan.

Pido, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Alta Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador para que pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Alta Corte de Justicia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

6

—Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

SEÑOR BETELU. — He sido entrevistado, señor Presidente, por un núcleo de a la Sección Astillero de esa Administración Nacional del Puerto que pertenecen a la Sección Astillera de esa Administración. Estos obreros estaban trabajando en las antiguas flotas de Pascual y de Lusich cuando fueron adquiridas por el Estado. Se incorporaron en carácter de eventuales y, a medida que han transcurrido los años, fueron incorporados al presupuesto de dicha Administración. Pero es el caso que por un decreto de la Junta de Gobierno, se han refundido varias oficinas con la Administración del Puerto, entre otras, la Dirección del Puerto. Con ese motivo, estos funcionarios y obreros, que en total forman el número de treinta, han sido sustituídos en su calidad de presupuestados por la situación de eventuales. Esta circunstancia ha creado en ellos una inquietud justificada, porque se les sustituye la calidad de permanente por una calidad completamente eventual.

Yo tengo un alto concepto de la gestión, inteligente y eficaz, que desarrolla el Presidente del mismo, doctor Jude, y también a los dignos ciudadanos que integran ese Directorio, y tengo plena fe de que, una vez que tengan conocimiento de la inquietud que ha producido esta medida en el espíritu de los funcionarios y obreros mencionados, la han de reparar de inmediato.

Es en el sentido de que pasen mis palabras a la Junta de Gobierno para que sean a su vez transmitidas al Directorio del Puerto, que dejo formulada moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador Betelu para que pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Junta de Gobierno.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Pintos Diago.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Señor Presidente: en ocasión de discutirse la reciente ley que exonera a los contribuyentes del pago de las multas debidas a los atrasos y que proroga el derecho a pagar sin recargos hasta el 31 de Diciembre, yo presenté un agregado para que los beneficios de esa ley se extendiesen a los propietarios de Montevideo que tuviesen una sola finca avaluada en un valor no mayor de cinco mil pesos.

El señor Ministro de Hacienda, que se encontraba en Sala, manifestó que iba a hacer el estudio correspondiente a esa iniciativa. Ahora, he recibido del Ministerio un cuadro y una tarjeta. Por la tarjeta se me dice que aprecie la pérdida que significaría esa iniciativa. El cuadro arroja una pérdida de 572.000 pesos.

Pero yo quiero aclarar, señor Presidente, que mi intención no ha sido bien entendida por el señor Ministro de Hacienda. Lo que yo quería era solamente que se exonerara de los recargos o multas a los contribuyentes que tuvieran una sola propiedad avaluada en una cantidad no mayor de cinco mil pesos, y no que se les exonerara del impuesto total, como se hace con los propietarios cuyos predios llegan hasta el valor de dos mil pesos.

Quiero hacer esta aclaración, señor Presidente, y solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda a los efectos consiguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Legislador Tabárez (don Américo).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — La Comisión de Obras Públicas ha informado el asunto referente a construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso. Este asunto tiene carácter grave y urgente. Como lo ha informado la Dirección Técnica del Puerto, el referido puente se halla en muy mal estado y existe la posibilidad y aún la probabilidad de estar abocado a una catástrofe, ya que, como he dicho en otras circunstancias, cuando se cierra el puente se arojan sobre el mismo seis o siete vehículos, siendo un puente que ha sido construído para soportar mucho menos peso.

La Comisión de Obras Públicas, con mucha prudencia, se ha descargado la responsabilidad, informando a la brevedad posible este asunto. La Asamblea está en el deber de solidarizarse con la actitud de la Comisión descargándose a su vez de esa responsabilidad.

Por eso propongo que se trate ese asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Legislador Tabárez sobre construcción de un puente en el arroyo Pantanoso, informado por la Comisón de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

9

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Ha sido informado y repartido un proyecto de ley que prorroga el plazo de la rebaja del 10 o|o de los alquileres. Como el término de la ley está por vencer, hago moción para que sea colocado ese asunto en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto a que se ha referido el señor Legislador Betelu, después de las preferencias que se han votado, en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

10

—Tiene la palabra el señor Legislador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo deseo plantear un pedido de interpelación al señor Ministro de Industrias relacionado con algunos aspectos de la administración, del giro de los negocios y la parte financiera del Frigorífico Nacional.

De un tiempo a esta parte respetables órganos de opinión han venido realizando una propaganda intensa en el sentido de poner de manifiesto serios desaciertos en la gestión de ese instituto, presionando a fin de que se haga luz sobre algunos aspectos fundamentales de su administración y de su gestión financiera, sin haber obtenido hasta el presente ninguna información oficial de ese instituto ni de los otros órganos de Gobierno.

El Frigorífico Nacional es uno de los institutos más importantes del país. No puede ser considerado por el legislador como uno de los tantos entes autónomos, sino que, la intervención directa que en él tienen los representantes de la producción y los intereses directos que a él están vinculados, obliga a que el Parlamento procure que los dirigentes de ese instituto extremen el celo, la prudencia en la administración y la probidad para el manejo de los cuantiosos intereses que están confiados a su custodia.

Las circunstancias que el Frigorífico fuera creado por una ley especial y que el propio legislador deseara darle la mayor suma de autonomía, desde que sus presupuestos son los únicos que se sustraen a la aprobación legislativa y la órbita funcional de sus Directores escapa casi en absoluto, al control del Poder Administrador, determina que esos Directores cuiden hasta el exceso, podría decirse, la administración de esos intereses que le han sido confiados. Por eso, cuando los órganos de la prensa reiteradamente denuncian hechos inconvenientes, de los que puede desprenderse la presunción justificada de mala administración que repercute directamente sobre los intereses del país, el Parlamento no puede permanecer insensible.

El Frigorífico Nacional ha sido objeto, desde su fundación, de varias investigaciones. Ya en la Legislatura anterior el Diputado Carbajal Victorica, recogiendo también apreciaciones de la prensa, planteó el nombramiento de una Comisión investigadora. Esa Comisión por su excesiva lentitud — no entro a juzgar las razones que para ello pueda haber tenido — no llegó a finalizar su cometido. Se ha producido una larga serie de actuaciones, sin que se haya podido producir el informe definitivo sobre ellas y los sucesos de Marzo produjeron un estancamiento en las actividades de esa Comisión investigadora.

El Senado, por su parte, también había iniciado otra investigación.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

El Legislador Buranelli también había solicitado otra investigación que fué resuelta favorablemente por la Cámara.

SEÑOR HAEDO.—Me complazco también en agregar que el señor Buranelli había formulado, y fué resuelto por la Cámara, otro pedido de investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Las mociones de interpelación a los Ministros de Estado no se discuten. Se presentan por escrito, nada más.

SEÑOR HAEDO. — Lo voy a presentar por escrito.

SEÑOR BURANELLI.—Era una aclaración que quería hacer. No pretendía discutir el punto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Tampoco se puede fundar un pedido de interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee):

"Artículo 115. Las proposiciones de los señores Legisladores para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

Al dar cuenta a la Asamblea de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Legisladores que deseen la concurrencia a Sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

Si no alcanzare a un tercio de los componentes de la Asamblea el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si obtuviera el tercio aludido, el Presidente concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Asamblea, en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

—Es natural que el significado del artículo...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... El Reglamento dice que estos pedidos de interpelación no tienen discusión. Eso no quiere decir que quien va a fundamentar un pedido de interpelación para conseguir el voto de la Asamblea, no pueda expresar cuáles son los fundamentos de ese pedido. Ahora, que no se produzca discusión sobre las manifestaciones que hace el proponente, me parece que está bien; pero que se impida a quien va a hacer un pedido de interpelación que funde su pedido, me parece ilógico. En ese sentido, solicitaría un pronunciamiento de la Cámara sobre si puedo hacer uso de la palabra fundamentando el pedido de interpelación al señor Ministro de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento dice que debe solicitarse por escrito.

SEÑOR HAEDO. — Yo lo tengo por escrito, para remitirlo a la Mesa una vez que termine mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiere evitar el Reglamento son las largas discusiones y debates antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Los debates, sí, pero no las exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco le permite exponer sus ideas sobre la interpelación que se plantea, porque entonces resultaría que la orden del día quedaría indefinidamente postergada.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presidente. Me imagino que la exposición no va a llevar cuatro horas, que es lo que puede alarmar al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea resolverá.

Está a consideración el asunto reglamentario planteado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo interpreto, señor Presidente, en los mismos términos que el señor Legislador Haedo el artículo a que se ha referido el señor Presidente. En realidad, la Asamblea tiene que autorizar la interpelación y necesita documentarse y oir, por lo menos en una forma sumaria — y es lo que puede otorgársele — la exposición del Legislador que ha pedido la interpelación. Con el simple proyecto de interpelación, puede ser que no llegue a formarse una opinión sobre el carácter y el alcance de la interpelación, lo que hace absolutamente necesarias estas exposiciones que, en último término, podrían ser reglamentadas en su duración, pero nada más que en eso. En este sentido yo haría moción para que se permita al señor Haedo hacer su exposición.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo entiendo que no habría inconveniente en acceder a la solicitud del señor Haedo; pero creo que sería redundante, desde el momento en que la misma exposición que va a hacer ahora, la debe hacer más tarde delante del señor Ministro, y tendrá que reabrirse el debate y el señor Legislador Haedo tendrá que intervenir en la misma forma que ahora.

Se dice que debe conseguir el voto de la Asamblea y debe argumentar a ese respecto. Si fuera un asunto desconocido por los Legisladores, el argumento sería valedero; pero el asunto del Frigorífico Nacional, si no está, debe estar en el ánimo de todos los Legisladores, ya que se trata de un asunto de gran interés nacional. De manera que la Asamblea está más que en condiciones para conceder el pedido de interpelación que solicita el señor Legislador Haedo sin necesidad de que éste haga su exposición, ya que, como he dicho, va a tener que hacerla nuevamente.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Lo que habrá que establecer, señor Presidente, es si el pedido de interpelación puede hacerse en el tiempo destinado a las cuestiones previas o si debe hacerse en la sesión ordinaria. En cuanto a la exposición del Legislador que desea plantear a la Asamblea el caso a que se refiere la investigación, me parece que es indispensable, porque es necesario que la Asamblea, para designar una Comisión preinvestigadora, tenga la impresión de que el asunto que plantea el Legislador tiene una gravedad como para designarla.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — En realidad, la disposición reglamentaria que se ha leído, establece que los pedidos de interpelación como los pedidos de informes deben formularse por escrito a la Mesa, con la respectiva exposición de motivos; pero siempre se ha permitido, tanto en los pedidos de informes como en los pedidos de interpelación, que el interpelante los fundamente en la Asamblea, adjuntándose la versión taquigráfica como fundamento mismo del pedido.

Evidentemente, no tiene después mayor debate. Podría, pues, observarse en este caso la misma tolerancia que se ha observado siempre, siendo un asunto que no es de los de la media hora previa, sino simplemente una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Legislador Haedo a fundar su pedido de interpelación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

—Puede continuar el señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El pedido de interpelación que formuló, abarca nueve puntos. El primero se refiere a la situación financiera actual del Frigorífico. Según los informes que poseo, la situación por que atraviesa el Frigorífico adquiere cierta gravedad. Está acusando pérdidas; tiene algunas dificultades para pagar su presupuesto y, en muchas ocasiones, para pagar el precio de las tropas que adquiere.

El hecho de que haya distraído una suma importante de su capital en la adquisición de un terreno en el que lleva invertidos ya en efectivo más de un millón de pesos apelando a depósitos bancarios, cuando todas las cantidades afectables al edificio, por la propia ley, tienen que hacerse por medio de títulos, lo han obligado a movilizar una gran cantidad de numerario. La circunstancia de tener pendiente créditos por valor de 800.000 pesos con diversas reparticiones del Estado, con abastecedores e instituciones particulares, también dificulta su acción financiera. Tanto es así, que hace pocos días, para poder saldar compromisos ineludibles, el Frigorífico ha tenido que requerir del Ministerio de Hacienda una letra por valor de 100.000 pesos a cuenta de mayor cantidad, que adeuda el Gobierno a esta institución.

Su situación, pues, no es—ni nada que se le parezca—una situación de prosperidad, sino que es una situación difícil. Se impone que el Parlamento conozca esa situación, a fin de poder apreciar la responsabilidad en que hayan incurrido sus dirigentes, cualquiera haya sido el período de su actuación, y tomar las medidas para levantar su crédito

La segunda parte se refiere al presupuesto actual de este instituto, relacionado con el vigente el 31 de Marzo. El presupuesto del Frigorífico no lo conocemos todavía, porque aún no lo ha confeccionado el Directorio respectivo, y el hecho de que ese Directorio se encuentre desintegrado por razones que son del dominio público, da la idea de que por algún tiempo no podrá tener ajustada su ley de gastos.

Los datos que poseo, llegan a la comprobación de que es excesivo ese presupuesto y abundante su burocracia, desproporcionada con la de los institutos privados similares, y que en él no se han introducido los reajustes necesarios e indispensables para que los gastos de gestión, estén en consonancia con el rendimiento y las necesidades de sus operaciones.

El tercero, se refiere a los antecedentes de la adquisición del terreno para construir el edificio y los gastos realizados hasta la fecha; realizados o convenidos con destino al propio edificio.

Este asunto, ha sido objeto de extensa publicidad, sin haber obtenido de ninguno de los Directorios, una explicación satisfactoria acerca de los procedimientos y antecedentes que se tuvieron en cuenta para concertar una operación tan desacertada, extendiéndose con razón el juicio de que del estudio de esos antecedentes sacará el país una dolorosa comprobación y es la de que han sido asaltados, o pocos menos, sus intereses en la negociación de este asunto.

La relación de los importes invertidos en la construcción del nuevo edificio, del que aún no se ha puesto un ladrillo hasta el 30 de Setiembre de 1932, dice: "Que se ha invertido la suma de pesos 1.131.000.00" en un terreno en que, como puede comprobarse fácilmente, se hace casi imposible el levantamiento del edificio, resultando inexplicable—por más que intenten hacerlo "oficiosos" defensores—que se haya pagado una suma totalmente excesiva que, posiblemente, no tiene precedentes en nuestro país.

Es necesario que el señor Ministro de Industrias traiga a la Asamblea todos los antecedentes de este negocio; quiénes in-

tervinieron en él; cuáles fueron los técnicos que apreciaron el terreno, y cuál fué la financiación del mismo. Tengo la seguridad de que el Parlamento abrirá opinión definitiva sobre este negociado que, como he dicho, tiene caracteres de asalto por el silencio que en su torno se ha hecho hasta el presente, la inacción demostrada para reparar el error y castigar a los culpables si es que los hay.

Lamentables son todas las dilapidaciones y mucho más lo son cuando ellas se llevan el trabajo de nuestros productores, como en este caso porque la gran mayoría de los trabajadores de la campaña son los que mantienen y sostienen el Frigorífico Nacional. En oportunidad de la presencia del Ministro en Sala, haré la discriminación de esos gastos y probaré como ha sido escaso casi nulo todo asesoramiento técnico; cómo han sido votados en el seno del propio Frigorífico, con la intervención de personas vinculadas a los intereses de los propietarios que vendían el terreno, destacando eso sí el asombro con que el nuevo Directorio, a pesar de los requerimientos de la prensa, no ha hecho una sola manifestación conducente a llevar al ánimo público la sensación de que se ha procedido correctamente en este negociado, y de que se ha agotado los medios de investigación para probar que el precio pagado era el que de verdad valían los terrenos.

Tienen amplia razón esa prensa y el país, frente al silencio de los Directorios, para pensar que ha habido en este asunto manejos no muy claros, pues el dilema es éste: o se ha pagado deliberadamente más de lo que se debía y en eso hay delito, o ha habido error y entonces aparece evidente la incapacidad de los dirigentes, y censurable la lentitud en la distribución de responsabilidades.

(Apoyados).

—En el punto cuarto me refiero las medidas adoptadas contra el Gerente del establecimiento por la realización de obras superiores e inferiores a doscientos pesos ejecutadas sin autorización del Directorio.

Con fecha Noviembre de 1932, se confió a la Inspección de Hacienda, una intervención en el Frigorífico con el fin de apreciar todo lo relacionado con la contabilidad, administración y situación financiera de éste instituto. El informe ha sido producido hace ya tiempo, y sus conclusiones son realmente serias. Una de las principales es precisamente ésta, la que requiere una explicación especial del señor Ministro de Industrias: el Gerente del establecimiento, por su cuenta, ha ejecutado obras mayores de doscientos pesos sin autorización del Directorio, por la cantidad de 91.000 pesos, y ha realizado obras de costo inferior a doscientos pesos, también sin autorización del Directorio por un valor de 388.000 pesos.

Esa realización de obras sin ninguna autorización del Direvtorio, sin enviar tampoco a posteriori los comprobantes del caso y estar a su aprobación, demuestran una de estas dos cosas: o que el Gerente ha asumido la total Dirección del establecimiento en contra de las disposiciones de la ley, o el Directorio se ha sentido incapaz para imponer su autoridad y realizar y ajustarse a la ley, como era su deber.

El quinto se refiere al estado actual de las operaciones realizadas y concertadas por los agentes en el exterior y volumen del stock de carne en el extranjero movilizado por el frigorífico.

Los datos que poseo, también llevan a la conclusión de que el stock y el stock flotante del Frigorífico, en materia de carne, es excesivo y poco conveniente para los intereses del establecimiento.

El sexto se refiere a saber las razones por qué el Frigorífico tiene dificultades numeraria para pagar su presupuesto y para el pago de tropas.

El séptimo que reputo fundamental, se refiere al motivo del aumento del precio de carne para el consumo. He leído todos los antecedentes de la ley que creó el Frigorífico y por unanimidad, tanto en la Cámara como en el Senado, se tejieron loas a este nuevo instituto, diciendo que su instalación, a pesar de los sacrificios que iba a significar para el erario nacional determinaría una gran conquista: la reducción casi automática del precio de la carne para el consumo. De entonces acá, el Frigorífico Nacional no ha podido realizar ni lo que establecía la ley de creación, ni mucho menos lo que flotó en los labios de todos los propusores de esta ley. Así nos encontramos con que en esta situación, este Directorio, ante de presentar un presupuesto ajustado a la situación económica del país ante de reajustar las finanzas del instituto, en una palabra, antes de darle al país la sensación firme de que se había hecho un reajuste efectivo y de que se estaba en tren de francas y efectivas economías, ha determinado el aumento del precio de la carne, precisamente en estos instantes en que la desocupación y en que la pobreza hacen presa de la clase proletaria; en este instante en que precisamente lo que debía hacer el Gobierno y todos los institutos del Estado era procurar, en primer término, el abatimiento de los precios de los artículos de consumo que son indispensables para nuestra población y que pesan y gravitan sobre la mesa del pobre.

Este aumento del precio de la carne resulta totalmente inexplicable. Es un sarcasmo. En el mismo momento en que se está hablando de grandes economías, en el mismo momento en que estamos diciendo que el país entra por un camino de total y definitivo reajuste, nos encontramos con que un instituto de la importancia del Frigorífico Nacional, sin darle explicaciones al país, ni al Parlamento, ni al Gobierno, ni a nadie sobre procedimientos del Directorio anterior, al cual se ha acusado y se acusa públicamente, sin establecer bien una discriminación entre lo que hizo el Directorio anterior y lo que está haciendo éste, decreta un aumento del precio de la carne, que como he dicho, repercute sobre la mesa del pobre, porque al pudiente le da poco que la carne valga diez o que valga veinte.

El octavo se refiere a las razones por las cuales se mantiene en secreto y sin darle trámite, los informes de dos técnicos, uno del Frigorífico Swift y otro de un contador del Banco de la República y el texto de esos mismos informes.

En diferentes ocasiones el Directorio del Frigorífico solicitó del Banco de la República y del Frigorífico Swift la contratación de un super técnico, para apreciar y hacer un balance físico y material de todo el Frigorífico. Me consta que el representante de la empresa Swft hizo primero un informe totalmente desfavorable para la administración del Frigorífico Nacional. Eran tan graves los cargos que establecía ese técnico, que por indicación de los propios dirigentes del Frigorífico Swift fué retenido y atenuado en un segundo informe. Uno de los miembros del actual Directorio del Frigorífico, posee copia de ese primer informe.

El otro informe es de un contador del Banco de la República. A pesar de haberse solicitado reiteradamente al Directorio del Frigorífico la publicación de esos dos informes, se ha resistido publicarlos. Se hizo en el seno del propio Directorio posteriormente una moción para que se publicaran aquellas partes del informe que no comprometieran los intereses del instituto, que todos estábamos obligados a defender, y tampoco se aceptó esa proposición. Es necesario explicar cuáles son las razones que ha tenido el Directorio del Frigorífico para mantener en secreto esos dos informes, y dar el texto de los mismos para que los conozca el Parlamento.

Y, por último, el noveno se refiere a las medidas adoptadas para reparar, y corregir, los errores de la administración, contabilidad y control del Frigorífico, comprobados en el informe de la Inspección de Hacienda, de fecha 11 de Febrero de 1933. Este informe, producido a raíz de la investigación decretada por el anterior Parlamento, señala serios defectos de contralor en la administración del Frigorífico.

Estos informes los conoció el Directorio, — el viejo y el nuevo. — Este informe lo conoció el Ministro de Industrias. Corresponde conocer las medidas adoptadas para corregir los errores denunciados, que en el momento oportuno comentaré.

Estos son señor Presidente, los puntos fundamentales que abarca mi pedido de interpelación.

Declaro que no me anima en la agitación de este asunto ningún propósito de política subalterna, sinó simplemente la idea de hacer la luz, de una vez por todas, en los procedimientos, en los manejos, en la administración y en el contralor de un instituto que, como el Frigorífico Nacional, no debemos considerar como un ente autónomo más, sino como algo de mayores proporciones, porque a él están vinculados, en sus intereses y en su acción los trabajadores de la campaña, que son, por lo regular, a los que al fin de cuentas, soportando el gran peso de los tributos, les toca pagar casi siempre los platos rotos de los desórdenes administrativos.

En ese sentido, señor Presidente, voy a presentar a la Mesa, debidamente documentado, el pedido de informes respectivo, formulando moción para que como exposición de motivos de este pedido de interpelación se agregue la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Señor Presidente: creo yo que la Mesa podría concederme la palabra en este caso, aún cuando se entendiera que no era reglamentario, porque ya se ha dicho, — como lo manifestó el señor Otamendi — que era un asunto de orden interno.

Se va a llamar a Sala a un Ministro. Yo tengo un punto, de capital importancia, sobre el cual desearía ocuparme, pero que el señor Haedo lo ha omitido en su exposición.

Sobre eso yo desearía hablar, a ver si el señor miembro interpelante cree del caso agregarlo, a fin de que el señor Ministro venga ya en condiciones de poder contestar. De lo contrario tendría yo — mañana o ahora mismo — que pedir otra interpelación. De esta manera, si la Mesa tuviera la gentileza de oírme, — me parece que es legal, por otra parte...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador no puede ignorar que la Mesa tendría toda la gentileza que él se merece; pero, de acuerdo con el precepto reglamentario, el señor Viera todo lo que puede hacer es pasar a la Mesa su proposición en carácter de ampliación de la interpelación presentada, pero no hacer uso de la palabra para fundamentarla.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C). — Entonces yo estaría en peores condiciones que el señor Haedo...

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso se produciría debate, que es precisamente lo que el Reglamento no permite.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). —

Bien. Yo paso a la Mesa esta moción de interpelación; pero si al señor Haedo, que ha venido con su interpelación estudiada, se le ha permitido fundarla, como a mí, que se me ocurre presentar una moción de ampliación de la interpelación del señor Haedo, sobre una cuestión de una importancia muy grande, no se me va a permitir fundarla?...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de interpelación del señor Legislador Haedo, y la ampliación del señor Legislador don Atanasio C. Viera.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 11 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones pertinentes solicito la concurrencia a Sala del señor Ministro de Industrias para dar explicaciones sobre los siguientes puntos relacionados con el Frigorífico Nacional:

1.o Situación financiera actual del Frigorífico.

2.o Presupuesto actual relacionado con el vigente el 31 de Marzo de 1933.

3.o Antecedentes de la adquisición del terreno para construcción del edificio, y gastos realizados hasta la fecha, realizados o convenidos, para el edificio.

4.o Medidas adoptadas contra el Gerente por la realización de obras, superiores e inferiores a $ 200, ejecutadas sin autorización del Directorio.

5.o Estado actual de las operaciones realizadas y concertadas por los Agentes en el exterior, y volúmen del stock de carne en el extranjero movilizado por el Frigorífico.

6.o Razones por las cuáles el Frigorífico tiene serias dificultades en numerario para pagar el presupuesto y para el pago de tropas.

7.o Motivos del aumento del precio de la carne para el consumo.

8.o Razones por las cuáles se mantienen en secreto y sin darles trámite a los informes de dos técnicos, del del Swift y otro del Banco de la República, y texto de los mismos.

9.o Medidas adoptadas para reparar y corregir los errores en la administración, contabilidad y control del Frigorífico comprobados en el informe de la Inspección de Hacienda de fecha 11 de Febrero de 1933.

Saluda al Señor Presidente:

Eduardo Víctor Haedo"

(Del señor Legislador don Atanasio C. Viera):

"Señor Presidente:

Hago moción para que se invite al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala para dar explicaciones con respecto al no cumplimiento de la ley de creación de sucursales y cámraras frigoríficas en campaña, y qué razones tuvo el Directorio para tener preferencia para la instalación de una sucursal en Casa Blanca, Departamento de Paysandú, cuando ese establecimiento no es cooperatico.

Atanasio C. Viera".

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Desearía decir algunas palabras sobre mi moción, señor Presidente.

SEÑOR SEMINO. ¿Me permite?...

De acuerdo con los antecedentes, en todas las interpelaciones o pedidos de interpelación y por indicación del señor Otamendi, la Asamblea autorizó al señor Legislador Haedo a hacer uso de la palabra para fundamentar su pedido de interpelación. Me parece que no podemos tomar ahora una disposición distinta frente a la actitud del señor Legislador Viera. El señor Legislador Viera también quiere fundamentar su pedido de interpelación, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase también al señor Ministro de Industrias.

Hago moción, pues, para que se autorice al señor Legislador Viera a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE.—Estoy completamente de acuerdo en que se le conceda al señor Legislador Viera el tiempo que necesite para fundamentar su pedido de interpelación, pero creo que debe hacerse presente en este momento, ya que antes no se hizo, que la tradición de que hablaba el señor Otamendi respecto a este artículo del Reglamento corresponde al Reglamento anterior. Ahora, el sentido de la disposición vigente es que los pedidos de interpelaciones deben fundamentarse en la media hora previa para no interrumpir con dichos fundamentos la realización de la sesión establecida por el Reglamento. Ese es el sentido de la disposición.

SEÑOR SEMINO. — Está equivocado el señor Legislador. En el otro Reglamento, o sea en el anterior, también existía la media hora previa y se establecía que los pedidos de interpelación debían presentarse por escrito; pero de cualquier manera la Cámara aceptaba que los Legisladores que hacían la interpelación hicieran uso de la palabra a fin de manifestar sus propósitos y para que la versión taquigráfica correspondiente fuera remitida conjuntamente con el pedido de interpelación. No podemos tener dualidad de criterio, para considerar idénticos casos.

Hago moción, pues, para que se autorice al señor Legislador Viera a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Legislador Viera a hacer uso de la palabra para fundamentar su pedido de ampliación a la interpelación planteada por el señor Legislador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

—El Presidente y el Vicepresidente de la Asamblea tienen que retirarse de Sala para asistir a la sesión de la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente. La Mesa, por consiguiente, invita al segundo Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, don Lizardo R. González).

—Tiene la palabra el señor Legislador Viera.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Señor Presidente: con respecto a la creación de sucursales y cámaras frigoríficas en campaña, al discutirse la ley respectiva quedó establecido, por lo menos en el ambiente legislativo, que la ley debería tener la aplicación en varias partes del país, principalmente al Este, en el centro y al Oeste. Me consta que el Directorio del Frigorífico Nacional pretende instalar una sucursad, por ahora en Paysandú, en Casa Blanca, a pretexto le que Casa Blanca constituye una entidad cooperativa, y eso, señor Presidente, es un grave error. Es más: en esa preferencia por Casa Blanca puede haber cuestiones muy graves sobre las cuales yo quiero llamar especialmente la atención al señor Ministro para que trate de ilustrarse sobre ese punto, lo que puede hacer perfectamente porque hay muchos antecedentes sobre el particular.

Casa Blanca no es una entidad cooperativa. Es una entidad capitalista; son unos cuantos estancieros que se congregaron allí y que adquirieron acciones para dedicarse a la elaboración de charque para la exportación. Esto no es un acto criticable; pero no se le puede llamar cooperativismo a una congregación de capitalistas con un fin de lucro, como tiene la entidad Casa Blanca, porque yo puedo probar con los estatutos respectivos, que ese es un instituto eminentemente comercial, ampliamente comercial y no establecido con fines de cooperativismo. Pero no voy a entrar a explicar la diferenciación que hay entre una cosa y otra. Hay más, señor Presidente: Casa Blanca lo constituyó una persona, y cuando se aumentaron las tarifas para la exportación...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Legisldor, para una cuestión de orden?...

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI.—Como tengo que retirarme y desearía votar — porque se exige un quórum especial, la tercera parte del total de miembros de la Asamblea — podría votarse la interpelación del señor Haedo, sin perjuicio de que el compañero señor Viera o cualquier otro puedan hacer su exposición, agregando puntos a la interpelación votada.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Pido que conjuntamente con lo solicitado por el señor Otamendi, se vote un pedido de interpelación que he hecho llegar a la Mesa.

SEOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, si no hay oposición por parte de la Asamblea, que podría votarse la moción de interpelación del señor Legislador Haedo, y después continuar el orador en el uso de la palabra, ya que se trata del planteamiento de una cuestión distinta.

Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo, sobre concurrencia a Sala del señor Ministro de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Puede continuar el señor Legislador Viera.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Lecía yo que el origen de ese establecimiento "Casa Blanca" es el siguiente: una persona, a quien no quiero nombrar, se dedica a ese comercio, y cuando Cuba subió las tarifas de la importación del tasajo, entonces ese comerciante se vió en una situación muy apremiante, y de ahí resultó que una firma social de Montevideo, muy amiga de ese señor comerciante, al ver su situación difícil, trató de salvarlo, y consiguió, entónces, que se formaran acciones, colocándolas entre varios estancieros o hacendados; pero siguió siempre la cuestión con Cuba, relativa a la suba de las tarifas. Esa institución se encontró, pues, cada vez en situación más apremiante, hasta que tuvo que dejar de trabajar.

La insistencia del Directorio en llamarle a una entidad comercial "cooperativa",—institución, señor Presidente, que tendrá la finalidad más noble que se quiera, que se dedicará al trabajo,—parecería un deseo de coadyuvar a la salvación de esos señores socios que forman parte de esa entidad, y esto, señor Presidente, que está documentado, es una cosa un poco fea. Sobre todo, no hay razón para que se tenga preferencia con Paysandú sobre el resto del país por esa errónea, mala y falsa denominación de entidad cooperativa. No es una entidad cooperativa esa: es una entidad evidentemente comercial; y por eso no debe dejarse de atender a otros centros rurales del país, centros obreros, centros granjeros y establecimientos ganaderos.

Es este el punto, señor Presidente, que yo quiero señalar así a la ligera al señor Ministro, para que él trate de estudiar estos antecedentes, que así se presentan un poco feos y que yo los pondré

mucho más en claro en el momento en que se lleve a cabo la interpelación.

Pido que se agregue a mi moción coadyuvante, la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar esta moción de interpelación separadamente de la otra.

Se va a votar el pedido de interpelación del señor Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).**

11

Se va a dar cuenta de un pedido de interpelación.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 11 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña:

De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 115 del Reglamento de la Asamblea, solicito sea invitado a una de las próximas sesiones, el señor Ministro de Hacienda a fin de responder a los siguientes puntos que concretamente enumero:

1.o Defraudación del Fisco e irregularidades cometidas en la Receptoría de Aduana y organismos dependientes, del Departamento de Colonia.

2.o Responsabilidad en que han incurrido los funcionarios de esas reparticiones.

3.o Medidas de represión y previsión que deberán adoptarse.

Saludo al señor Presidente.

Angel María Cusano."

—Se va a votar si se accede al pedido de interpelación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

—Oportunamente, la Mesa concertará la asistencia del señor Ministro.

12

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como es notorio, en el Reglamento está establecido que para considerar los proyectos de Presupuesto y de Códigos, los Legisladores que quieran hacer enmiendas tienen que presentarlas por escrito a la Comisión pertinente.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está considerando la reforma del régimen impositivo sobre la base del impuesto a la renta y me ha solicitado que, en su nombre, pida a la Asamblea resuelva que en este caso, también, que las enmiendas que los Legisladores quieran formular al proyecto que se ha tomado como base—y del que soy autor—sean presentadas con anterioridad, por escrito, a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Stewart Vargas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—Sería conveniente indicar qué plazo desea fijar a los Legisladores para esto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Asamblea resolverá. La Comisión había considerado que un mes de plazo sería lo lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se señala el plazo de un mes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

13

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En el día de ayer la Secretaría ordenó el repartido del proyecto de reajuste jubilatorio de la Caja de Servicios Públicos, que está a estudio de la Comisión de Legislación Social.

Existe una disposición reglamentaria por la cual se da un plazo para presentar enmiendas, en lo que se refiere a los proyectos de presupuestos. La Comisión de Legislación Social entendió, no como una cuestión impositiva, sino como una forma de mejor organizar el estudio de este complejo problema de las jubilaciones generales, que debía fijar un plazo a todos los Legisladores para que se presentaran enmiendas a estas iniciativas, y, al mismo tiempo, exhortar a que concurran al seno de la Comisión los que quieran hacerlo, a fin de defender sus propias enmiendas. De este modo, se haría un estudio más detenido, más completo, y permitiría luego una solución más fácil en la Asamblea.

En ese sentido, pongo en conocimiento de los señores Legisladores la resolución tomada por la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite? El señor Legislador Tabárez ha expresado a nombre de la Comisión, el deseo de que concurran al seno de ella los Legisladores que hayan presentado enmiendas, a objeto de defenderlas y yo le pregunto si pueden concurrir también a ella aquellos Legisladores que no han presentado enmiendas, pero que han tenido, en otras oportunidades, preponderante intervención en este asunto de jubilaciones.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¡Cómo no! El deseo de la Comisión de Legislación Social es ilustrarse con el juicio de todos los señores Legisladores.

SEÑOR SALGADO. — Muchas gracias.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo a la derogación de la ley de creación de la Comisión Distribuidora de Trabajo.

Había quedado con la palabra el doctor Navarro.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — En la orden del día que tenemos a nuestra consideración, figuran en séptimo, octavo, noveno y décimo lugar, cuatro asuntos que ya han sido sancionados en la primera discusión particular. Yo voy a formular moción, señor Presidente, para que estos cuatro asuntos sean considerados en primer término en su segunda discusión particular, en la presente sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir el asunto en debate sino por disposición de la Asamblea con cincuenta votos.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que, una vez que termine el debate a que da origen el asunto número 1, sean considerados estos cuatro a los cuales me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esta moción hasta que termine el asunto que está en discusión. Se votará en oportunidad.

SEÑOR BONNET. — Entonces, postergo mi moción para cuando termine el asunto que está en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Navarro.

SEÑOR NAVARRO. — Señor Presidente: yo hubiere preferido haber terminado mi mal hilvanada exposición en la sesión anterior, porque muy poco me quedaba por agregar, salvo algunas pequeñas aclaraciones; pero me alegro también de que la consideración de este asunto haya demorado cuarenta y ocho horas más, porque eso permitirá que sea considerado con la serenidad que la importancia del asunto requiere.

En realidad a mí — que no tengo por costumbre ser demasiado vehemente — las circunstancias del debate me llevaron a una vehemencia tal, y se acaloró tanto el debate, que ya el razonamiento sereno y tranquilo se hacía imposible. De manera que me alegro por esta postergación. Yo diré las pocas cosas que voy a agregar y daré lugar a que otros señores Legisladores traten el asunto como crean necesario hacerlo.

Una de las aclaraciones que deseo hacer, señor Presidente, — yo supongo que la naturaleza del debate llevó a que se dijeran cosas que no se podían decir —es a algunas palabras del señor Legislador Martínez.

En efecto: el señor Martínez — y yo creo que lo haya dicho inadvertidamente—se expresó en estos términos: "Lo que pasa es que en este memorándum se hacen cargos gravísimos contra la actuación del señor Legislador". Yo lo saqué de la versión taquigráfica.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo, lo que dije, lo que creo haber dicho, — no sé si precisamente por haberse desarrollado el debate en la forma acalorada en que se desarrolló, habré dicho otra cosa, — lo que creo haber dicho es más o menos lo siguiente: "Lo que pasa es que en este memorándum se hacen cargos gravísimos contra la Comisión Distribuidora de Trabajo que integran señores Legisladores".—Creo haber dicho eso.

SEÑOR NAVARRO. — Eso lo dijo en otro pasaje, pero en este pasaje dijo estas palabras, textualmente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —En ningún momento pensé hacerle cargos al señor Legislador directamente, porque a la verdad — y se lo acabo de decir hace un momento — no tenía ningún motivo para hacerlo.

SEÑOR NAVARRO. — Creo sinceramente que el acaloramiento del debate lo haya llevado a decir eso. Por otra parte, el memorándum ese a mí no me nombra para nada...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Es cierto.

SEÑOR NAVARRO — ... y hasta al hacer cargos a la Comisión deja constancia de que los cargos no son contra todos los miembros de la Comisión, sino contra algunos, y yo tengo la absoluta seguridad, la absoluta tranquilidad de espíritu, de que si esos empleados de la oficina hacen algunos cargos, esos cargos no son contra mí precisamente, porque yo me he concretado exclusivamente a cumplir con mi obligación en la forma que mejor he podido hacerlo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite para aclarar más mi pensamiento con referencia a este asunto?

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Quería aprovechar esta oportunidad para decir que en ningún momento de la sesión realizada el lunes, al referirme yo a esta cuestión, mi ánimo fué hacer cargos contra ninguna persona determinada. Yo — como se lo decía hace un momento al señor Legislador Navarro —me hice cargo de ese memorándum que hacía algunas inculpaciones graves a la Comisión Distribuidora de Trabajo; pero en ningún momento del debate yo me referí a ninguna persona determinada.

SEÑOR NAVARRO. — Muy bien; perfectamente.

Otro punto que yo deseo aclarar, señor Presidente, y que la vehemencia del debate impidió hacerlo, es el siguiente: yo me referí duramente a la actuación de los empleados de la Oficina del Trabajo. Y con lealtad debo declarar que esas palabras no pueden alcanzarles a todos los empleados.

Son muchos los empleados que hay allí; a la mayor parte no los conozco; los que conozco, con ellos, tengo muy poca relación, porque he hablado nada más que lo estrictamente necesario para el desempeño de mis funciones. De manera que esa acusación es impersonal. Y una averiguación posterior pondrá en claro quienes son los empleados que han cometido irregularidades. Cuando yo he recibido las denuncias de los obreros, los obreros siempre se negaron a decirme: "Es tal empleado". Yo, por la gran cantidad de las denuncias, tengo la seguridad de que hay empleados que cometían esas irregularidades, pero no puedo decir cuáles son esos empleados. Por lo tanto, personalmente, no alcanza a ninguno de ellos. La investigación dirá quienes son los empleados responsables.

Quiero aclarar también, señor Presidente, una acusación que se hizo contra la Comisión y que se hizo en ese memorándum.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?

Las denuncias esas a que se refiere el señor Legislador, ¿son denuncias concretas y firmadas por personas responsables o son denuncias anónimas?

SEÑOR NAVARRO. — Yo, ya en la sesión anterior...

SEÑOR ROMAY. — Es que yo en la sesión anterior no tuve la suerte de oírlo.

SEÑOR NAVARRO. — ...ya dije como eran esas denuncias: que hubo una gran cantidad de obreros que llegaban hasta mi casa y me decían: "Yo conseguí el puesto por cinco reales; yo lo conseguí por un peso; yo, por dos pesos; otros, por dos cincuenta; y, otros, por tres". Y era tanta la cantidad de obreros que me hacían esas declaraciones que, aún sin concretar la acusación contra determinado empleado, me dan la seguridad de que hay quienes cometían esas irregularidades.

Ahora bien: ocurrió que yo traté de que muchos de esos obreros se responsabilizasen de esa acusación; pero nunca conseguimos que un obrero se responsabilizara, porque arriesgaban perder el puesto que habían conseguido.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite una interrupción oportuna?

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo le preguntaría al señor Legislador qué procedimiento seguía la oficina en estos últimos días para dar trabajo a los obreros.

Tengo entendido — el señor Legislador dirá si es así — que se entregaban las tarjetas a los obreros firmadas, o por dos miembros de la Comisión, o por dos funcionarios de la oficina. Quiere decir que si se destinaba un obrero a una obra cualquiera, ese obrero debía ir necesariamente con su tarjeta de registro debidamente firmada o por dos miembros de la Comisión o por dos funcionarios. Si fuera así, señor Presidente, yo entiendo que va a ser fácil hacer las averiguaciones que deben hacerse con relación a las denuncias que sobre este asunto trae el señor Legislador. La investigación, al hacerse, debería necesariamente comenzar por averiguar por qué motivos han sido firmadas por esos funcionarios o miembros de la Comisión las tarjetas.

Le pregunto esto y, además, deseo saber si el señor Legislador no tuvo la precaución de tomar el número de las tarjetas de algunos de esos obreros que le fueron a hacer esta clase de denuncias, porque si hubiera tomado la numeración de las tarjetas o de lo contrario, pudiera hallarlas, veríamos quiénes fueron los funcionarios o miembros de la Comisión autorizantes.

SEÑOR NAVARRO. — Yo no tengo los números de las tarjetas. No los tengo, porque es muy natural: los obreros que hacen la denuncia, empiezan por no dar el número de su tarjeta.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Y el nombre tampoco?

SEÑOR NAVARRO. — Es natural que no, porque con eso saben que arriesgan su puesto, porque se sabe cuáles son los obreros que hacen la denuncia.

En cuanto al sistema seguido en las Comisiones con motivo de las irregularidades cometidas, hay dos casos: se han encontrado trabajando en esas empresas obreros que no tenían tarjetas y se han encontrado otros obreros, en una investigación que se hizo, cuyas tarjetas que he tenido ante mi vista, eran falsas.

Cuando se haga la investigación, aparecerán esas tarjetas falsificadas y aparecerán los autores de la falsificación.

(Interrupción del señor Legislador Romay).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite, para completar la interrupción que le había solicitado?

Deseaba hacerle notar al señor Legislador la contradicción en que, a mi modo de ver, incurre. En la sesión pasada se alborozaba porque yo me había hecho eco de una determinada cantidad de denuncias que se habían concretado en un memorándum que anónimamente se ha presentado, y el señor Legislador, en este momento, se hace también eco de algunas denuncias que llegan a su conocimiento por personas que se niegan a responsabilizarse contra actuaciones de los empleados de la oficina. La verdad es que esas denuncias llegan en el mismo estado al señor Legislador: anónimamente, ya que los obreros denunciantes ni se responsabilizan ni dieron su filiación a efecto de que se hiciera la investigación del caso.

SEÑOR NAVARRO. — Muy bien; pero en los dos casos hay una gran diferencia: una cosa es tomar un papel anónimo y basarse en él, y otra cosa es recibir las denuncias directamente de personas o ver las tarjetas falsificadas y formular la denuncia, porque, si no se pudiera hacer así, en ninguna repartición pública se podría hacer recaer la responsabilidad sobre ningún funcionario. Si un funcionario, por ejemplo, sale de la oficina sin autorización del Jefe y el Jefe no lo ve, el el Jefe ¿por qué lo sabe? Porque se lo dijeron, porque en el momento no lo vió. No tiene, pues, una prueba escrita; pero le consta a él que el funcionario ha cometido una irregularidad. Yo, como jefe — porque en la Comisión de Distribución de Trabajo soy el Jefe de Oficina — he constatado esas irregularidades, y, como Jefe de esa Oficina, tengo autoridad suficiente para denunciarlas. De manera que hay una gran diferencia en los dos casos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo, en el día de ayer, estaba en el mismo caso que el señor Legislador, porque ese memorándum me había sido entregado personalmente por un empleado de la Oficina, cosa que omití decir ayer, porque no estaba autorizado para ello.

SEÑOR NAVARRO. — Pero si el señor Legislador lo hubiera dicho ayer, nos hubiera evitado muchas cosas que dijimos!

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No lo quise hacer deliberadamente, porque no estaba autorizado por ese empleado.

SEÑOR NAVARRO. — Si aparecen las personas responsables, el debate cambia por completo de aspecto. Ahí aparece, entonces, la responsabilidad.

Otra cosa que yo quería hacer notar, señor Presidente, era la relativa a la acusación de incumplimiento de sus deberes por parte de los miembros de la Comisión.

Yo puedo declarar que la Comisión ha trabajado mucho y con mucho entusiasmo. Lo que pasa es que no se trata de una Comisión de desocupados; que para sesionar, tiene que hacerlo en un local que se le presta y que se le presta a horas determinadas; que en otras horas no puede sesionar. Por ejemplo, nos ha pasado querer sesionar un sábado de mañana, y no poderlo hacer, porque no se nos permitió sesionar en el local de la Oficina de Trabajo y se nos obligó a ir a sesionar a la calle 25 de Mayo, en el local de la vieja Asamblea Representativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Porque la ley lo establece así. Corríjase la ley y se facilitarán las reuniones de la Comisión.

SEÑOR NAVARRO. — Eso ha impedido que nosotros podamos elegir las horas para sesionar. Entonces, al vernos obligados a sesionar a otras horas, nos hemos encontrado con lo siguiente: en la Comisión somos cuatro Legisladores; aquí hay sesiones de Comisión y hay sesiones de la Asamblea, y muchas veces no podemos ir a esas sesiones de la Comisión. A mí me ha pasado esto: pedir yo una sesión de la Comisión para hacer un sorteo de obreros y no poder concurrir, porque tenía obligaciones que cumplir aquí, en la Asamblea. Si variábamos esas horas ¿qué resultaba? Que a otros miembros de la Comisión, los empleados públicos, no les permitían salir de sus oficinas. Por esa razón, la Comisión no sesionaba muchas veces; pero en todo lo que le fué posible hacer, la Comisión sesionó y con toda seguridad que hizo la totalidad de los sorteos que fué necesario hacer.

Voy a terminar, señor Presidente, estas palabras, diciendo esto, que es bastante lamentable: parece que se reedita el régimen anterior. Yo recuerdo que en el régimen anterior, cuando los partidos de oposición hacían denuncias contra determinados funcionarios — denuncias serias, porque este régimen lo demostró echando muchos ladrones a la calle — el partido del gobierno se levantaba airado, diciendo que eran oposiciones mal fundadas, que eran calumniosas, o por enemistad o por cualquier razón.

El régimen actual dió la razón a los partidos de la oposición en ese ataque a muchos funcionarios. También existía la corruptela de que cuando una persona era honorable y trabajaba para el país por propio espíritu de trabajo, nunca faltaba quien acusara a esa persona que estaba regalando trabajo en favor del bienestar del país. Ahora, que yo creía que se hubieran cambiado las normas, observo lamentablemente que ocurre lo mismo que antes. Cuando personas, que hay que considerar de responsabilidad — porque lo menos que puede admitirse en un Legislador es que tiene responsabilidad moral, — vienen aquí a la Cámara a decir que existen irregularidades, yo creo que los partidos del gobierno no deberían desatenderlos sin aclarar primero y sin permitir, ante todo, que se averigüe si hay o no hay irregularidades. Cuando hay personas, como nosotros, que por solo espíritu de trabajo sacrificamos nuestras horas de descanso para regalar nuestro trabajo al Estado, trabajando en esas Comisiones Distribuidoras de Trabajo, — tarea ingratísima, señores Legisladores, porque a nuestras casas acuden montones de personas a pedirnos trabajo, a protestar porque no pueden inscribirse, a decir que

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 113 — Montevideo, Lunes 23 de Octubre de 1933 — Núm. 8155

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración,
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación para la confección e impresión de sobres de votación

Llámase a licitación para la confección e impresión de 800.000 sobres de votación en series de 400 y 300, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 15 a 18 horas, ubicada en la referida Oficina, en la calle Ituzaingó 1467, 2.o piso. La apertura de propuestas se realizará el próximo 25 del corriente a las 16 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-12712-v.oct.22

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso oficial

Se hace saber a los señores Despachantes e importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.11-12598-v.oct.21.

SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra. Las propuestas se abrirán en dicha Oficina: el día 21 de Octubre, a las 9 y 10, paños de piso, 9 y 20, trajes de brin; 9 y 30, papeles; 9 y 35, bolsas de papel; 9 y 45, impresiones. — Montevideo, Octubre 16 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.20-12886-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 bombas para extraer aceite lubricante. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 416, el día 25 de Octubre de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-12605-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 23 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.12-12646-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera a vapor con poco uso y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia 3797 Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 9 (nueve) de Noviembre próximo a las 10 horas (diez). — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.11-12599-v.oct.21.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestro de Matemáticas Elementales y Contabilidad Industrial, de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de la hora 8 a la hora 12.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, se admitirán hasta el 30 del próximo Diciembre, a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-12939-v.oct.26.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a la Colonia E. de Varones y Radio Urbano de Malvín, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de este Ministerio, calle 25 de Mayo número 520. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en este Ministerio todos los días hábiles hasta el día 30 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: Café, a las 14. Artículos de almacén, a las 14 y 30. Fideos y anexos, a las 15 horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.18-12764-v.oct.25.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

Se avisa a los proveedores del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se sirvan remitir a la brevedad a la Contaduría del Consejo Superior de Cárceles (sede provisoria calle Ellauri 350. Cárcel Penitenciaría), una relación de los créditos con cargo a la Cárcel Penitenciaría, Cárcel Correccional y Cárcel de Mujeres, con determinación de órdenes. La relación solicitada debe comprender los aprovisionamientos hasta la fecha de creación de este Consejo, 15 de Setiembre del año en curso. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Jaime Berdié, Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) Oct.9-12524-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933 — Domingo A Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24775

Montevideo, Octubre 18 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

rado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAMILIAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12902-v.nov.7.

ACTA N.o 24759

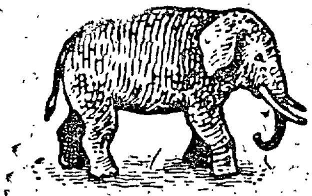
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12899-v.nov.7.

ACTA N.o 24778

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



ELEFANTE
Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12900-v.nov.7.

ACTA N.o 24774

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALES DE THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12901-v.nov.7.

ACTA N.o 24252

Montevideo, Junio 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LAS CRESTAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-12898-v.nov.7.

ACTA N.o 24777

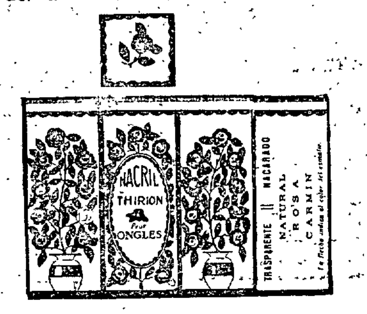
Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Brooker, Dore y Company, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MAGONA - BROOKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (hojalata). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12885-v.nov.6.

ACTA N.o 24754

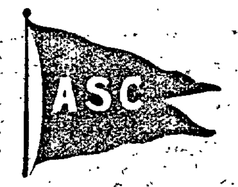
Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12871-v.nov.6.

ACTA N.o 24776

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-12879-v.nov.6.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Aharonian y Egoroff de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

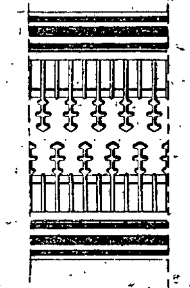
FARTEL

"FARTEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-12852-v.nov.4.

ACTA N.o 24730

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Michelin et Cie., con domicilio en Clermont-Ferrant (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para disnguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-12680-v.oct.31.

ACTA N.o 24731

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecó y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGOCRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12613-v.oct.28.

ACTA N.o 24738

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12658-v.oct.30.

ACTA N.o 24732

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Canadell Batlle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAZZBAND"

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12614-v.oct.28.

ACTA N.o 24721

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un preparado para el cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-12354-v.oct.24.

ACTA N.o 24719

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Savio (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (géneros o telas de punto de todas clases y toda clase de confecciones, vestidos, hechos con tales telas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-12405-v.oct.21.

ACTA N.o 24650

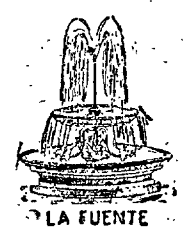
Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOYITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12442-v.oct.24.

ACTA N.o 24763

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12813-v.nov.3.

ACTA N.o 24756

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12808-v.nov.3.

ACTA N.o 24765

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12815-v.nov.3.

ACTA N.o 24766

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12816-v.nov.3.

ACTA N.o 24760

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lienzos y lonas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12810-v.nov.3.

ACTA N.o 24764

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

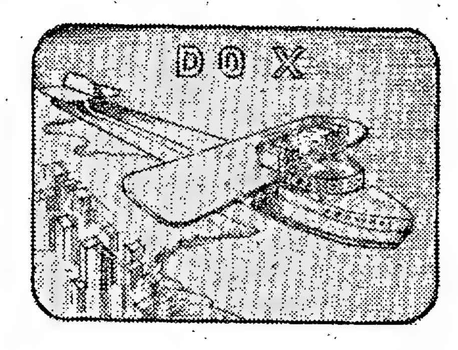


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12811-v.nov.3.

ACTA N.o 24742

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

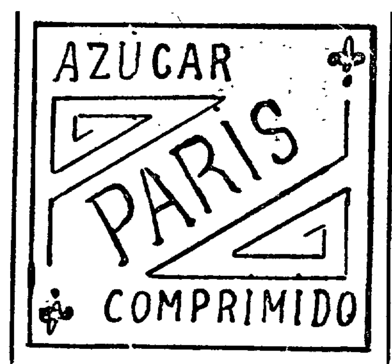


para distinguir artículos de la clase 21.a (púas en general para máquinas parlantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12636-v.oct.28.

ACTA N.o 24728

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine, Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus calses, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-12616-v.oct.28.

ACTA N.o 24722

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado la renovación de la marca

"ARLCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-12499-v.oct.24.

ACTA N.o 24711

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Munsingyear Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12447-v.oct.23.

ACTA N.o 24655

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-12551-v.oct.27.

ACTA N.o 24768

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12833-v.nov.3.

ACTA N.o 24758

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha, Edward Cooper y Sons, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

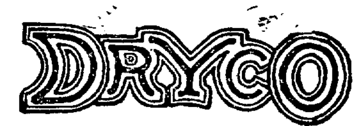


para distinguir artículos de la clase 4.a (palos y telas de lana, estambre o pelo). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12780-v.nov.4.

ACTA N.o 24718

Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dry Milk Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12445-v.oct.23.

ACTA N.o 24771

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12834-v.nov.3.

ACTA N.o 24757

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-12809-v.nov.3.

ACTA N.o 24739

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12655-v.oct.30.

ACTA N.o 24748

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de las vías respiratorias, los músculos y miembros y para usarlo para frotación externa del cuerpo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12709-v.oct.31.

ACTA N.o 24772

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Torinotti y Juan Lorenzo Gamba, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12835-v.nov.3.

ACTA N.o 24651

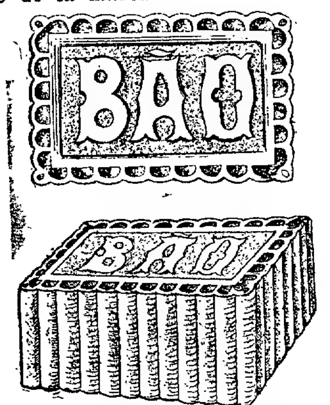
Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Olivery y Cía., de Canelones, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 11a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.6-12441-v.oct.24.

ACTA N.o 24713

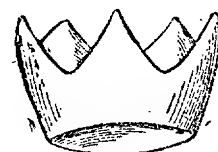
Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Deambrosis Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.9-12532-v.oct.25.

ACTA N.o 24762

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12812-v.nov.3.

ACTA N.o 24755

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la parroquia de East Pittsburgh, condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Westinghouse

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12807-v.nov.3.

ACTA N.o 24767

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12817-v.nov 3.

ACTA N.o 24761

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-12811-v.nov.3.

ACTA N.o 24740

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

TALLERES POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12657-v.oct.30.

ACTA N.o 24737

Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12667-v.oct.30.

ACTA N.o 24743

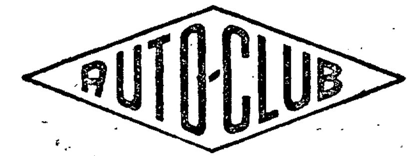
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 24726

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillones de peluquería). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12626-v.oct.28.

ACTA N.o 24727

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12627-v.oct.28.

ACTA N.o 24735

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Fischer, Schwarz y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12628-v.oct.28.

ACTA N.o 24733

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mari y Serra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KIEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12611-v.oct.28.

ACTA N.o 24734

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de l amarca

"FANAGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12612-v.oct.28.

ACTA N.o 24729

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcar en todas sus clases, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12615-v.oct.28.

ACTA N.o 24725

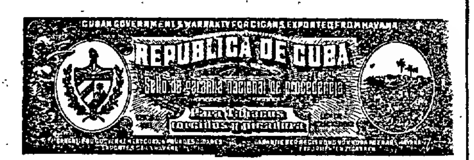
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mórtola, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"DELPHIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites comestibles, salsas y mayonesas).—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12710-v.oct.31.

ACTA N.o 24724

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Knoll Aktiengesellschaft", de Ludwigschafen del Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12711-v.oct.31.

ACTA N.o 24747

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos torcidos y picaduras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12683-v.oct.31.

ACTA N.o 24749

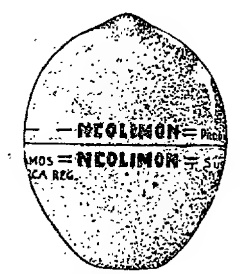
Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12694-v.oct.31.

ACTA N.o 24746

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt and Company, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12682-v.oct.31.

ACTA N.o 24741

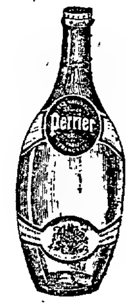
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-12656-v.oct.30.

ACTA N.o 24744

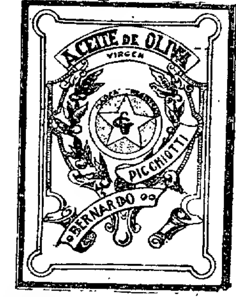
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Eduardo Larriera Bonino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (jugo de limón en polvo, líquido o en cualquier otra forma, para todo uso y aplicación). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12805-v.nov.3.

ACTA N.o 24717

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie de la Source Perrier, con domicilio en Les Bouillens, Vergeze (Gard), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y aguas de mesa gaseosas) —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.6-12446-v.oct.24.

ACTA N.o 24736

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, República Orienatl del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.12-12635-v.oct.28.

ACTA N.o 24745

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saccarotti y Piratte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMORGANINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12681-v.oct.31.

ACTA N.o 24723

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Heitzmann, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellos y accesorios, especialmente carburadores, y dispositivos para la utilización de los aceites pesados en vez de nafta en los motores de combustión interna). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12830-v.nov.3.

ACTA N.o 24752

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha, Pablo Tapié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





TINTES TAPIE

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.16-12730-v.nov.1.o.

ACTA N.o 24753

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Belfast Kopeyork Company Limited, con domicilio en Connswater, Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase C.a (cabos, cuerdas, sogas e hilos de acarreto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.18-12806-v.nov.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomcsó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Oct.21-12980-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

ACTA N.o 3860

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.20-12868-v.nov.11.

ACTA N.o 3857

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa destinada a anuncios y combinaciones comerciales "Exitus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.14-12705-v.nov.6.

ACTA N.o 380

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

ACTA N.o 381

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

ACTA N.o 379

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 3856

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 375

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Bussanello y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.6-12449-v.oct.28.

ACTA N.o 3852

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-12305-v.oct.24.

ACTA N.o 3854

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Orlando y Primo Sagripanti, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12355-v.oct.26.

ACTA N.o 3855

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde combinado para fabricación de calzados vulcanizados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12356-v.oct.26.

ACTA N.o 376

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición, empleando cartuchos ya usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12340-v.oct.25.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener tapas de cartón para casilleros para el transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12342-v.oct.25.

ACTA N.o 378

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-12348-v.oct.25.

ACTA N.o 3436

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para largar carreras de caballos denominado "Héctor Cella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.30-12275-v.oct.23.

ACTA N.o 3853

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasas para servicios de cocina denominado "Uay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12292-v.oct.23.

ACTA N.o 3511

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores a kerosene y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12299-v.oct.23.

ACTA N.o 377

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo T. Ibarra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceites comestibles e industriales a base de maní, tartago, semillas de nabo y maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 33 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12296-v.oct.23.

ACTA N.o 3596

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita con gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12300-v.oct.23.

ACTA N.o 3716

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regillas para calentadores tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12301-v.oct.23.

ACTA N.o 3851

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Lewis Shepherd, con domicilio en Brighton, condado de Sussex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12267-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de mamparas y carpintería metálica a colocarse en el edificio de la escuela de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-12756-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de pintura, etc., en el edificio escolar de 2.o grado número 45 de la ciudad de San José, situada en la calle Asamblea y Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12597-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera Las Piedras al Colorado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de

la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del corriente, á las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-12883-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera trozo Florida-La Cruz

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de la carretera Florida-La Cruz, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 17 del corriente a las 16 horas, ha sido postergada para el día lunes 23 de Octubre a la misma hora. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-12799-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, á disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933 — J. Sica Chourittò, Secretario.

$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. Etcheverry, vecino de la 5.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un trozo del camino departamental por Cerro Travieso, en el trozo que atraviesa campos de su propiedad, entre el local de la escuela al aire libre y arranque del camino al paso de Las Carretas y entre este último punto hasta donde forma el ángulo para bajar al citado paso.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado fuere perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Oct.20-12872-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS KELLER, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 735, y doña EMMA KERPAN, de 23 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5803-v.oct.28.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ MALLO, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en Juncal 1373, y doña AN ARICO, de 39 años, soltera, domiciliada en 18 de Julio 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5804-v.oct.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEPA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1496, y doña ISABEL GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5735-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RASTEROLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña ISOLINA DAZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5736-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 124, y doña MARIA ELIDA ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5738-v.oct.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1378 (2.o piso), y doña CARMEN NELIDA SICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1378 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5805-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEODORO BESKOW, de 33 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Batoví 2268, y doña ROSITA LUISA HAMMERLY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1290 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5806-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELCHUK, de 31 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1324, y doña ANA KIMIZITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5807-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PRINCIPE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IRMA GIL SEGOVIA, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cololó 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5738-v.oct.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RUGGERE, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cuareim 1076, y doña CONCEPCION VILARDO, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5796-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ LOPEZ, de 31 años, soltero, militar, español, domiciliado en Canelones 1382, y doña NIDYA FUNES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 5748-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NUGIT, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Médanos 1118, y doña BERTA SCHWARTZ, de 19 años soltera, polaca Yaguarón 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofical del Estado Civil.

$2.00 5749-v.oct.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SONEIRA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3781, y doña MARIA HORTENSIA URIOSTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5734-v.oct.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMAH OSIEL, de 48 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Colonia 1084, y doña AMALIA MARGARITA CORREGE, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5795-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RISSO DARQUIE, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1312, y doña INES ARIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.oct.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BOTTARI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cuareim número 1676, y doña LIDIA A. MAZZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuareim 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5792-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAGNANI, de 34 años, soltero, industrial, uruguayo, domiciliado en Encina 1616, y doña GUMERSINDA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5793-v.oct.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Piedra Alta 1636, y doña MARIA ARGELIA VEGA, de 17 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Piedra Alta 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.oct.26.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL LIPSITZ, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Mercedes 1342, y doña SARA CLEMIRA BERNHARDT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5744-v.oct.25.

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EDMUNDO NATERO, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2907, y doña MERIDA DIONISIA OLIVERA SOUZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.oct.25.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAUTISTA ZUCCHI, de 56 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Galicia 1479, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 47 años, soltera, uruguaya, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.oct.25.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1933: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1532, y doña MARIA HILDA OLMEDO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5747-v.oct.25

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARIO DUCUING, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña ALTIVA PRESTE MARQUES, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO PERRONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1214, y doña EGLATINE YOLANDA VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5751-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE BENITEZ, de 18 años, soltero, jornalero, domiciliado en Panamá 1313, y doña FILADELFIA TORT de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5752-v.oct.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 7.a sección de Canelones, y doña BLANCA BIDEAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERTELLI (hijo), de 30 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en T. Claramunt 3869, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 241 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 5774-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 33, y doña ISOLINA LEMOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARDANI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en T. Gomensoro 2963, y doña IRMA ANTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5754-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO LAUDATO, de 30 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Larrañaga 2428, y doña ISABEL URQUHART, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficail del Estado Civil. $2.00 5755-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SICA, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 2218, y doña CONCEPCION GIANNELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WIESE, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Joanicó 43 A, y doña HILDA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LEON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zaragoza sin número, y doña IRMA PETRONA BENTANCOR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zaragoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5758-v.oct.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Osvaldo Cruz 3233, y doña ANGELICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5797-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVEZZO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Belén 2571, y doña ANASTASIA SALSAMENDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5743-v.oct.25

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCHWARTZMANN, de 32 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Pando 2721; y doña INES SCHUSTER, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Pando 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5808-v.oct.23.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIN ANTONIO FULLE, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2585, y doña ASCENSION PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5733-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre de 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENCHACA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2822, y doña ELVIRA CEBALLOS, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Rocha 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAULINO RAMOS, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en V. Sagastume 582, y doña HERMINIA ESTEFANIA LARRAURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS THEODULOZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1811, y doña ALICIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MIZRAJI, de 41 años, viudo, turco, domiciliado en Burgues 2969, y doña VICTORIA MIZRAJI, de 31 años, soltera, turca, domiciliada en Burgues 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SUAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 6, y doña ADELA VIDELA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JOAQUIN DE RITIS, de 31 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado en General Flores 2680, y doña CATALINA BELTRAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DIONISIO MUNIZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2452, y doña MARIA HAYDEE PULLEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5790-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3029, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5721-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FEDULO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1520, y doña JOSEFA ALBANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5722-v.oct.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES COLL de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ELISA GOÑI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5809-v.oct.28.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3710, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5810-v.oct.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FRESNO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Turquía 508, y doña MARIA HORTENSIA LEFEBRE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5811-v.oct.28.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREIRA, de 25 años, soltero, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña LAURA CAMARANO, de 23 años, soltera, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5776-v.oct.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, domiciliado en Portugal 3710, y doña JUANA MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, domiciliada en Portugal 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.oct.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO POSE, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguayana 3098, y doña CARMEN FERREÑO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5801-v.oct.28.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DUCALSADI MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1332, y doña ROSA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5802-v.oct.28.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA ESCAMES, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 981, y doña PILAR PEYDRO MOLTO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 12 de Diciembre 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RENE MAGURNO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguayana 3440, y doña ELIDA RITA SIAGE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguaya 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5740-v.oct.25.

En el Paso del Molino, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lucas Obes 944, y doña MARGARITA GALLO, de 34 años, viuda de Pedro Sciarra, italiana, domiciliada en Lucas Obes 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5741-v.oct.25

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELUFFO, de 73 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1067, y doña CONSUELO BRANDON GARCIA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña FRANCISCA ALMEIDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5794-v.oct.27

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PIÑEYRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1234, y doña HAYDEE PRATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO ORTEGA, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1418, y doña ZAIDA EVA BLOOMFIELD, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Carapé 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMOROSO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2959, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5733-v.oct.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEATHYATE, de 38 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Lavalleja 2235, y doña AIDA LOPEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUADRI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña FERMINA LAINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5799-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLO CRUZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS BLANCA MAZZEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Campbell 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5800-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO A DE LUCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1400, y doña HALDEE OELIA REBORA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIAZ, de 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1458, y doña LEONTINA DE LOS SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SHAW VILLEGAS, de 31 años, divorciado, hacendado, oriental, domicilia en Brandzen 2161, y doña VERONICA MASON, de 27 años, divorciada, británica, domiciliada en F. Vidal 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5742-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FROCHT, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Constitución 2251, y doña RAQUEL BERLINSKY, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Constitución 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BARRIOS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Porongos 2310, y doña AMABILIA CLORINDA MAGGIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BELTRAN, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2375, y doña LINA CELIA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1933 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANGELO, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en General Pagola 1690, y doña ESMERALDA ROSA BERLANGIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN BADAGIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 1745, y doña AGAUNI GURUNIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOLDMAN, de 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en General Pagola 1657, y doña CECILIA BURCATOVSKY, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Coquimbo 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.oct.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VERNENGO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2470, y doña MARCIANA PURPURINA CONDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.oct.21

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. RUIZ, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en C. Tellier 36, y doña ROSA CARMEN BRUZZONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO ORTEGA, de 40 años, viudo, calderero, oriental, domiciliado en Casabaye 5450, y doña ROSA BERRIEL, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5780-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los intereesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOENAZA, de 31 años, soltero, rematador oriental, domiciliado en San Mateo 4227, y doña MARGARITA BERGERET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5781-v.oct.27.

En Montevideo y el día ? del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO REY, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Aguiar 4050, y doña GABRIELA YGLESIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Aguiar 4050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUIROGA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 964, y doña BLANCA FLORES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Molina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ALMEIDA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 17, y doña MARIA ?ENEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5725-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. MUÑOZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 11, y doña PAULA NAVAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5726-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR A. ALBERICO LUY, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pantanoso 11, y doña YOLANDA MARGARITA MADONNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pantanoso 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5729-v.oct.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOUNIE, de 56 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Las Violetas 961, y doña ELVIRA GENOVEVA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocuá 6 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.oct.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CACERES, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clemenceau 896, y doña LEOPOLDINA PEREIRA, de 57 años, divorciada, oriental, domiciliada en Clemenceau 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 5631-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO COPPOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3925, y doña MARIA ANGELICA ALMEIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO BACCINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2444, y doña ELENA I. PESCE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larañaga 4428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.oct.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del ano 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TURQUI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710, y doña MARIA JOSEFA VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5769-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1890, y doña URSULA LUCIA BERON, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5773-v.oct.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO BERNADA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1632, y doña MARIA ELENA PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ASTENGO, oriental, soltero, jornalero, domiciliado en Presidente Oribe 1526, y doña ELIDA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5771-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENAVENTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1792, y doña MARIA CARMEN AMODIO, de 16 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Thiebaud 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.oct.26

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en resolución de 28 de Setiembre del corriente año, se hace saber al público que ha sido decretada la rectificación de la parroquial de bautismo de Ana María Tozzi, estableciéndose especalmente que el nombre es Ana María y no Juana. Y a los efectos del artículo 2.o de la ley de 3 de Junio de 1912 se hace la presente publicación.

$1.20 Oct.21-12908-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Trucco y de don Antonio Trucco o Antonio Mariano Quirico Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12910-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basilio Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-12893-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Basile Molto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-12862-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12781-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serafín Dapelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12767-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Arias y Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12773-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Lanaro de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12776-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Seijo de del Portillo, a fi nde que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12771-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12776-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa de Medina Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12770-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valerio o Balerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12769-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Purificación Aguerreberry Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-12766-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Cirilo o Cirilo Thiebaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 11 de Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12768-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Toscani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-12706-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bruzzone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.12-12622-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Candales o Inocencio Federico Lino Candales de la Concepción o Federico Candale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12772-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Francisco Alberto Rodríguez Gómez o Francisco Rodríguez Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-12774-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Trama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-12577-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabato Panzariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-12575-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-12578-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo Carlos Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-12579-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Difiori o Diffiori o Difiore o De Fiore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com. parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-12576-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zelmar Morales Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.10-12538-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Avelina Rovira Craigdallie, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice que el apellido de la madre es Creidele, debe decir Craigdallie. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-12507-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12914-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12915-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Velázquez de Flangini y de don Alberto María Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12904-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12905-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Chiocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-12906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Oct.20-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María del Jesús de S. Calixto Martín de Santa Ana, etc. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, donde dice María Martín de Santa Ana, casada con Miguel Santana, debe decir María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa Ana y Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez. En la de casamiento de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral de de Santa con Miguel María del Jesús de Santa Ana, donde dice Miguel de Santa Ana y María Martín (hijo de Francisco Santaana y Soledad Jiménez) y de Antonio Martínez y María Cabral, respectivamente, debe ser Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez con María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral (hijos de Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de sus hijos Aída, Soledad y Pablo, que dicen son sus padres (Miguel Jiménez y María Martínez) y sus abuelos por línea paterna (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y por línea materna (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir hijos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez) y por línea materna de (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de nacimiento de su hijo Miguel, en el lugar que dice son sus padres (Miguel de Santa Ana y María Martín), sus abuelos paternos (Francisco Jiménez y Soledad Jiménez) y los abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral), debe decir: padres (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral): abuelos paternos (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez); maternos (Antonio Martín y María del Jesús Cabral). En las de nacimiento de su hijo Eustaquio, en el lugar que dice son sus padres (Miguel Santana y Jiménez, María Martínez y Cabral); en la de su hija Adela, que dice son sus padres (Miguel Santana Jiménez y María Martínez) y en la de su hijo Ambrosio, que dicen son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en las tres partidas citadas, en el lugar que dice son sus abuelos paternos (Francisco Santana y Soledad Jiménez) y que son sus abuelos maternos (Antonio Martínez y María Cabral) debe decir, en cada una de ellas y en los respectivos lugares, hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral), nietos por línea paterna de (Francisco Antonio de Santa Ana y Soledad Jiménez), nietos por línea materna de (Atnonio Martín y María del Jesús Cabral). En la de defunción de su hijo Florencio, que dice llamarse Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) debe decir Florencio de Santa Ana Martín (hijo de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de matrimonio de sus hijos, que dice textualmente, en cada una de ellas: Aída Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez); Pablo Jiménez (hijo de Miguel S. Jiménez y María Martínez), Soledad Santana Jiménez (hija de Miguel Santana Jiménez y María Martínez), Eustaquio Santana Jiménez (casado con Amelia Soumaruga), hijo de (Miguel S. Jiménez y de María Martínez Cabral); Florencio Santana Martínez, hijo de (Miguel Santana y de María Martínez) y en las de Miguel y Adela, que dice en la primera, son sus padres (Miguel S. Jiménez y María Martínez) y en la segunda (Miguel de Santa Ana y María Martínez) deben decir, respectivamente, Aída Pablo, Soledad, Eustaquio (casado con Amelia Sommaruga) y Florencio, todos con el apellido Santa Ana (hijos de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos María del Carmen, Inocencia Aída, Primitivo Héctor y Lida Nery, todos de apellido Machín; dice que su madre es Aída Jiménez y sus abuelos maternos son (Miguel Santana Jiménez y María Martínez); debe rectificarse el nombre de la última nieta citada, que es Lida Nery, y en todas las partidas el de la madre que es Aída de Santa Ana y los de los abuelos, que son (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de sus nietos, donde dice: Gualberto Miguel (al margen Miguel Gualberto) y María Perla, hijos de Pablo Jiménez, cuyos abuelos paternos son (Miguel S. Jiménez y María Martínez), debe decir, respectivamente, Gualberto Miguel, hijos de Pablo de Santa Ana y nietos de (Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral). En las de nacimiento de María Catalina y Adela Angélica, donde dice: hijo de Soledad Santana Jiménez y nietas por línea materna de Miguel Santana Jiménez y María Martínez, debe decir, respectivamente, hija de Soledad de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y de María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Julia, donde dice, refiriéndose al nombre de los padres, Eustaquio Santana Jiménez y Amelia Sonnmaruga y al de los abuelos paternos Miguel S. Jiménez y María Martínez Cabral, debe decir, respectivamente, Eustaquio de Santa Ana Martín y Amelia Sommaruga, y *Miguel María* del

Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de María Yolanda, donde dice hija de Josefa Luzardo de Santana y Florencio Santana (fallecido) y nieta por línea paterna de Miguel Santana y María Martínez, debe decir: hija de Josefa Luzardo de de Santa Ana y de Florencio de Santa Ana Martín y nieta de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En la de nacimiento de Alvaro, donde dice, refiriéndose al nombre de los abuelos maternos Miguel de Santa Ana y María Martín, debe decir Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En las de nacimiento de Barrett Miguel y Waldemar Pedro, donde dice: hijo de Miguel Jiménez y nieto por línea paterna de Miguel S. Jiménez y María Martínez, debe decir hijo de Miguel de Santa Ana Martín y nieto de Miguel María del Jesús de Santa Ana Jiménez y María del Jesús de S. Calixto Martín Cabral. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.

$94.50 Oct.19-12836-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tognola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12837-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pazos o José Pazos Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12838-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Echeverri de Labayen o Clara Etcheverry de Labayen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-12839-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Fulquet, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12793-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cifuentes de Pérez y de Juan E. o Juan Evangelista Pérez o de Juan Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12762-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Fernández Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12763-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12828-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bragaña (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta y tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.18-12829-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Juan Baeza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Juan Baeza con doña Delia Martínez, y en las de nacimiento de sus hijos María Delia y Julia, donde dice Justo Baeza, debe decir Juan Baeza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

(Costas) Oct.13-12674-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civivl de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bergonsi de Mancini Sinforosa. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de la causante Sinforosa Bergonsi de Mancini, donde dice, refiriéndose al apellido Bergonsi, debe decir: Bregonzi. En la de matrimonio de Ismael Mancini con Sinforosa Bregonzi, donde dice refiriéndose al apellido del contrayente, Manchini, debe decir Mancini. En la partida de nacimiento de Carlos Eusebio Mancini, la madre figura con el apellido Bregorosa, debiendo decir Bregonzi, y el abuelo materno figura Carlos Bregorosa, debiendo decir Carlos Bregonzi. En la de nacimiento de Celia Magdalena Mancini, figura el nombre de la madre Rosa Bergonsi, debiendo decir Sinforosa Bregonzi, y el apellido del abuelo materno Bergonzi en vez de Bregonzi. En la de nacimiento de Armando Mancini, el nombre y apellido de la madre figura Rosa Bregonsa, en vez de Sinforosa Bregonzi, y el abuelo materno Bregonza, en vez de Bregonzi. Y en la de nacimiento de Ismael Américo, el apellido de la madre y abuelo figura Bergonzi, debiendo decir Bregonzi, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.12-12621-v.oct.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene: primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.4-12369-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.28-12217-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Iñiguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-12909-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco De Clerck o de Clerck, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-12859-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Molle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12823-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martina Alvarez de Zuloaga", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Regino Zuloaga con doña Martina Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido paterno como Sorluago debe decir Zuloaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.18-12824-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Juan Matteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12777-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-12797-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-12778-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Farioli o Farolli de Ciana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12734-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12723-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ligetini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12735-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-12736-v.oct.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Harretche. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Junio del novecientos treinta y tres, se declaró en estado de incapacidad mental a don Joaquín Harretche, designándosele como curador legítimo a su hijo don Martín Harretche. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.14-12708-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Passeggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-12697-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Calcagno de Argibay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-12669-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ancel de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12659-v.oct.25.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Beutista da Franca Mascarenhas, celebrada el 29 de Setiembre último, fué designado Síndico del concurso el señor Ricardo Valdés García, y como segundo Síndico, para actuar en el caso de impedimento del señor Valdés García, se nombró al señor César Olivera. Se previene que debe entregarse al primer Síndico indicado todo cuanto al concursado pertenezca. Quedan sin efecto los edictos de fecha 4 del corriente, cuya publicación empezó el día 6 — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Oct.12-12625-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12560-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Tomasini o Tomás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12563-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vallarino de Visca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12659-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. Letrado de lo Civil e Intestados de tercer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Manuel Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12604-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12561-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lategui o Letegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-12562v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baldomero Rodríguez o Baldomero Rodríguez Silva, de doña Bernabela Silva de Rodríguez y de don Adrián Rodríguez o Genaro Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-12540-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.10-12539-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Mariade Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira

y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubín; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste con la de Tomasa da Silveira.
Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.—Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.30-12281-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.29-12238-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-12090-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Avelino Sánchez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Octubre 6 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.13-12672-v.oct.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Eleuterio Trigo y Cía., para la junta que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.13-12673-v.oct.25.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos "Julio Gómez Etchevest. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1658 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.12-12642-v.oct.24.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Regueira y Videla", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan Debernardis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.12-12641-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.21-12013-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Nogueira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-12935-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Amorín Hnos., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.18-12760-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público, que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta y uno del mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-12757-v.oct.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Fernando Oreiro, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Oct.16-12743-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Milies, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.14-12703-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Moisés Griuzald, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.14-12701-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan E. Liotti, y que en consecuencia se está procediendo de acuer-

...do con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Liprandi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12702-v.oct.25.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.12-12639-v.oct.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio M. López Abella. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "18775. Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Atilio C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12704-v.oct.25.

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha dictado en el expediente caratulado "José López Amuedo. Quiebra. Retroactividad", la resolución que se transcribe "18914. Montevideo, Setiembre 16 de 1933. Vistos; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.12-12638-v.oct.24.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.10-12547-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Andrade y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.10-12548-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento, citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$9.60 Set.27-12166-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.27-12167-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vignolo, Vignoles, Vignoli, Mignolo, Viñolo, Vigñolo, Vinolo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Oct.21-12937-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Balbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.18-12765-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bazan, Juliana Correa de Bazan, Ignacia Mercedes o Mercedes Bazan Pérez de Cambón, Margarita Bazan Pérez de Manfredi, Amalia María o María Bazan Pérez de Otegui, Bárbara Carmen o Carmen Bazan de Conde, Carmen Pérez de Bazan, Juan Bazan, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Oct.12-12610-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Deangelo de Albano y Eugenia Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento del esposo y padre respectivamente de las exponentes, figura como Bentura Albano, cuando debe decir Buenaventura Albano. 2.o En la partida de casamiento del causante aparece como Ventura Albano cuando debe decir Buenaventura Albano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.9-12523-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.28-12201-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12124-v.oc.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933 — César Mas de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12125-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a quien ó quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.80 Set.26-12126-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manfredi o Juan Mario Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.21-12895-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Abiussi y de doña María Vizzo de Abiussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.16-12747-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Mato de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.14-12749-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz o Manuel Díaz Galban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Juan J de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.13-12678-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.
$5.50 Oct.11-12553-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Bovio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.10-12542-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.5-12408-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Teléforo Esteban Montaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de compareciente y doña Júlio Sanguinetti, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de su hijo Leopoldo Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; C) Partida de nacimiento de su hija María Julia Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de su hija Esther Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 Oct.6-12465-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Apunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.21-11994-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.26-12148-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez, número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agost 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, con el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mailo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcibíades Díaz Medina, en representación de los sucesores de don Luis Simón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de defunción del causante: donde dice Isabelino debe decir Isolino; 2.o Partida de matrimonio: donde dice Porfiria debe decir Orfilia; 3.o Partida de nacimiento de Floriana: donde dice Simone debe decir Simón; donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 4.o Partida de nacimiento de Juan: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; 5.o Partida de nacimiento de Gabino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; donde dice Juan debe decir Juan Simón: donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández; 6.o Partida de nacimiento de Isolino: donde dice Olfilia debe decir Orfilia; donde dice Juan debe decir Juan Simón; donde dice Gabino debe decir Gabino Fernández; 7.o Partida de nacimiento de Elio; donde dice Olfilia debe decir Orfilia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.50 Oct.18-12826-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber el público la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia González de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.16-12726-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Medarda Peña de Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre ` de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.16-12725-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Victorino Barruti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Oct.16-12727-v.oct.26.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado co nfecha 18 del actual en los autos rotulados "Artemio Flores. Auxiliatoria de pobreza", se ha declarado rebeldes a Altidorio y Aldorio Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.85 Oct.11-12584-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 6 de 1933 — Ambrosio T. González, Actuario Interino

$7.00 Set.20-11942-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Zubeldía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 4 de 1933 —. Horacio L. Hatliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.14-12714-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goza o Antonio Gozo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-12930-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Ciliutti o Ciliuti o Cigliuti de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Canelones, Octubre 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12689-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lerete de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto

$4.50 Oct.14-12684-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, dictada en los autos caratulados "Alberto Ríos. Rectificación de partidas", se hace saber al público la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Alberto Ríos con doña María Antonia Antonacci, donde aparece el contrayente con el nombre de Antonio Alberto, debe decir Alberto, y como nacido el siete de Agosto, debiendo decir el veintisiete de Julio, y en la partida de nacimiento de Alberto Ríos, donde aparece como del sexo femenino debe expresar que es del sexo masculino. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-12700-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Barreiro de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12680-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. -- Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto

4.50 Oct.14-12685-v.oct.26.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Iginia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría, al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se centará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Assanelli Davide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.13-12677-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gyoia de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-12606-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-12607-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Moran de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10--12534-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de

1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$13.20 Set.19-12232-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Basilio Alamo o Basilio Manuel Alamo y de Alberto Antonio Alamo, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 12 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12853-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Torres, citándose a los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 11 de 1933. — O. H. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-12608-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saviniano Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lug— — Melo, Octubre 16 de 1933. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al pública la apertura de las cusesiones de doña Rita Jorge Silva y de don Francisco Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.21-12932-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.21-12933-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Long de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.20-12874-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cristalino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oc[illegible]-12847-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Alberto Bustos y de Francisca Olivera de Bustos, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-12785-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Rengger de Hunkeler, citándose a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-12796-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Doroteo Martínez y Francisca Rodríguez y de la hija de éstos, María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.00 Oct.16-12741-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.00 Oct.16-12742-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Felle de Alvarez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.16-12718-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Faverio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.16-12717-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Doralisa Sanabria de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.11-12600-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20.
Oct.11-v.oct.23.

Fijación de la época efectiva de la cesación de pagos

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante Justo C. García, el día 15 de Noviembre de 1929. Se hace constar que el informe y demás antecedentes, presentados por el Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Setiembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

(Costas) Oct.7-12485-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Servando Ventura, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Cesarina Felicia Jorcin de Ventura, por cuanto aparece con los apellidos de Yorcin y Mestrayet en vez de Jorcin y Mestrallet, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.80 Oct.4-12396-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-12181-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la suspensión de pagos por parte del fallido, la del veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12881-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Atsigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos del fallido, la del veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12876-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Victorio C. Verna. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12877-v.oct.31.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Chaff Nadrúz. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.20-12878-v.oct.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Revert, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.20-12857-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Rodríguez o Feliciano Basco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.55 Oct.20-12858-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que concepttien tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza; por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.18-12820-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.10-12550-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rogelio T. Porley, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Bocchiardo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.7-12484-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Michelena. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Michelena, solicitando segunda copia o testimonio de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado el veintidós de Julio de mil ochocientos noventa, para los hermanos Juan, Claudio, Sebastiana, Eugenio y Anacleta Soca, relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Juan Soca y por la cual se les adjudicó en común, el siguiente inmueble: una fracción de campo que es parte del padrón número dos mil trescientos setenta y seis, ubicada en el "Blanquillo", hoy décimatercera sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros, que actualmente linda: al Norte, Sur y Oeste, con sucesores de Sebastián Robaina; y al Este, con igual área, que por la misma partición se adjudicó a la madre de aquéllos, doña Diamantina Rosano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$17.55 Oct.5-12402-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Set.30-12262-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Alonzo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 25 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-12535-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Yelpo, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.10-12536-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juana Aguirre de Rullan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la siguiente forma: en la partida de defunción de Juana Aguirre de Rullan, donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé Rullan", y donde dice "Amanda Malvina" debe decir "Amanda de Sena"; en la partida de nacimiento de "Zolaidad Rullan" donde dice "Zolaida" debe decir "Zolaidad", donde dice "Bartolo Rullan" debe decir "Bartolomé Rullan" y donde dice "Aguerre" debe decir 'Aguirre": en la partida de nacimiento de Amanda de Sena Rullan, donde dice "Ru Rullan" debe decir "Rullan" solamente y donde dice "Aguerre" debe decir "Aguirre". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$12.48 Oct.9-12529-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.21-12917-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández: Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Oct.21-12916-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Benardelli o Bernardelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.21-12918-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Segredo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sesa como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.14-12696-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Arcángela di Clemente de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Juanángel Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Oct.11-12591-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José González Turnes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.11-12587-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Exequiel Arregui y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Exequiel Arregui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Nerea Gregoria Arregui, donde se ha omitido el nombre de Nerea, y el de la madre se ha escrito Enerea en vez de Nerea; la de nacimiento de Ascensión Arregui, que figura ésta con el nombre de Feliciana en vez del de Ascensión, y el nombre de la madre figura Enerea, en vez de Nerea; la de nacimiento de Eufrasia Arregui, en que figura el apellido paterno Arreguis, en vez de Arregui; la de nacimiento del postulante Exequiel Arregui, que figura con el nombre de Esequiel en vez de aquél que es el verdadero; y la partida de nacimiento de María Josefa Arregui por figurar ésta con el nombre de María Isabel, en vez de María Josefa. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 2 de 1933. — Juanángel Gianola.
$12.00 Oct.11-12586-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.11-12588-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Fernández y Ceferino Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.11-12589-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suberbielle de Giannarelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.11-12590-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-12431-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Montero del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.21-12892-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Figueredo de Suárez y a la sucesión de Clara Figueredo de Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y fijar domicilio en el radio de este Juzgado en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Nieves Gallo y Martina Modesta Techera de Gallo, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 9 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.10 Oct.11-12555-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ripa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12840-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Z. Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 20 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12841-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Mercedes o María de las Mercedes Cándida Curbelo de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.19-12842-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen y de don Eusebio Ortiz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.11-12564-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Terni, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Oct.11-12565-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Basadoni o Bassadone y de Josefina o Josefa Cerro de Bassadone, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.11-12580-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel González de Pandule, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.11-12582-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arístides Barcellos citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.11-12581-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra

a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Mathieu, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 5 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct 16-12739-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Firpo, se ha solicitado por los interesados, la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Juan Firpo con doña Luisa Musso y de nacimiento de sus hijos Rosa, Luisa Francisca, Francisco, Luis Andrés y Antonio, por figurar en ellas, indistintamente, la esposa y madre de los inscriptos, con el apellido Mosso y Mosos, en vez de Musso, debiendo a la de Luis agregársele el nombre de Andrés, a continuación; cambiándose el nombre al inscripto Antonia, por Antonio, pues es varón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$3.25 Oct.16-12738-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante éste Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 356 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elio Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ghiorsi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que existen los siguientes errores: donde dice "bautizo solemnemente a Juan Bartolomé", debe decir "a Juan" y donde expresa "ser hijo legítimo de Juan Yori" debe decir "Juan Ghiorsi". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Oct.9-12522-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), se ha presentado doña María Gustá de Albieni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Leona" debe decir "María"; y donde expresa "y de su legítima esposa doña Francisca Benini" debe decir "Francisca Venini". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 2 de 1933.—David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Oct.9-12521v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Fäig, Actuario.

(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Reinigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi, y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Silvio Osorio. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido señor Silvio Osorio, la del 15 de Marzo de 1933. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.19-12846-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Rolin Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 6 de Octubre de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.12-12620v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo o Juan Gerónimo Atahides, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12557-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Rodríguez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12558-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Clotilde Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12662-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Correa de Velázquez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Julia Práxedes y Juana Irma Velázquez, las que aparecen como nacidas el 10 de Agosto de 1924, debiendo decir: la de Julia Práxedes Velázquez, nacida el 21 de Julio de 1919, y la de Juana Irma Velázquez, nacida el 10 de Setiembre de 1920, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Oct.5-12420-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Severiano Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12663-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a la empresa "Regules y Ravecca" para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido, ante este Juzgado, la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto de previsión social. — Castillos, Octubre 14 de 1933. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.21-12919-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL. COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Héctor Galli, para que concurran a la au-

diencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del corriente mes y año, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.19-12844-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pruzzo de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 25 Oct.18-12802-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertolotto de Bottaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.18-12803-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de José Forrisi con Lucía Decibo, figura la contrayente con el apellido "Sivo" en lugar de "Decibo" que es el verdadero; y la de nacimiento de Rosalía Forrisi, ésta figura con los nombres de "María Antonia Rosario" en lugar de "Rosalía" que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Oct.16-12731-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina de Mayora de Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.12-12629-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción); bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Juan Hasda, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico, señor César A. Osimani, los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.11-12596-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urreta Labarthe, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$4.50 Oct.16-12733-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Manuela Iturburu de Saldaña, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$4.50 Oct.12-12630-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Franco y Juan Basilio Franco y Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.20-12864-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 1 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Oct.14-12691-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Benedicta Delgado Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.20-12873-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Modernell de Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.20-12869-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cándida Aguiar de Merino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.20-12870-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don José Luis Abramo, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.14-12698-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Oholeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.11-12592-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Isabelino Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-12831-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.18-12832-v.oct.28.

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Larrayoz, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido, el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.12-12624-v.oct.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Bibiano Ademar Silva, ha sido determinada la fecha del día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.16-12755-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Busch Buero, Actuario.

$9.60 Set.30-12278-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla". bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Manuel Pereira o Manuel Pereira citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.12-12647-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cabrera, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.12-12648-v.oct.24.

Rematès Judiciales

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa y galpón, calle Vázquez número 1171.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la 7.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 1515 y compuesta de la superficie de doscientos cinco metros setenta y seis decímetros, teniendo tres metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez: treinta y tres metros setenta centímetros en la línea del Norte por donde linda con doña Manuela Pallares y don Angel Solla; en la línea del Sud, forma martillo a los diecinueve metros noventa y cinco centímetros, el cual tiene siete metros sesenta y cinco centímetros al Este, linderos con el citado señor Solla y once metros noventa centímetros en la línea del Sud, linderos con don Domingo Belloni, don Felipe y don Carlos Sanguinetti y don José Cassiniga, y la línea del fondo, al Oeste tiene once metros veinte centímetros, confinante con don Francisco Formoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí 414. T. U. 1508 (Central) o U. T. E. 8-1758.

$39.00 Oct.21-12940-v.nov.7.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor!! La casa esquina Estero Bellaco 2704 y General Urquiza 2798 y 2800, compuesta por un salón para negocio y el resto casa de familia. A pocos metros de 8 de Octubre!! El lunes 6 de Noviembre a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo de Courcy Hore y otro contra José Pedrouzo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, empadronado con el número 107767 (antes padrón número 107768), señalado con la letra C en el plano de subdivisión practicada el 13 de Agosto de 1924, por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto dicho terreno de noventa y cinco metros cuadrados y veintidós decímetros, teniendo 7 metros 21 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Estero Bellaco; 13 metros 30 centímetros de frente también al Nordoeste, por formar esquina, a la calle General Urquiza; 13 metros 15 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con el solar letra B y 7 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar letra D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Hay ofrecimiento de dinero en hipoteca sobre esta misma propiedad. Se darían hasta las 2|3 partes del precio de remate al 7 o|o anual.

Más datos, ocurrir al rematador: Rondeau 1685.

$39.00 Oct.21-12913-v.nov.4.

LUIS EASSO

JUDICIAL

Rematará el lunes 30 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Brandzen 2272, entre Victoria y bulevard Artigas, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, en autos "Señores Costas Hnos. contra Francisco Aramendi": 1 conservadora - batidora de helados de 2 hoyos, marca "Frigidaire", con un compresor modelo K, con su motor eléctrico 1|2 H. P. Base: $ 333.33, o sea, las 2|3 partes de su tasación.

En exposición, el viernes 20 y sábado 21. Garantía: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Más informes: calle Treinta y Tres, 1416.

$6.40 Oct.21-12925-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De mantelería nueva. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 31 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "María Blanca Ameglio de Nin Lavalleja y otros contra el concurso Andrés Clavijo": 520 manteles de crepe lino blanco, fresa, azul, oro, rosa, etc. Medidas surtidas para restaurant y para té.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.20-12896-v.oct.30.

L. S. MENDARO

Rematará, el 21 del corriente, a las 15 horas, todas las existencias de la casa de la avenida 8 de Octubre número 2994, por cuenta y orden de la sucesión Julián Burgueño, al mejor postor, Automóvil "Chevrolet", bass. $ 500.00.

Oficinas: Zabala, 1472. Teléfono 1187 (Central).

$1.20 Oct.19-12854-v.oct.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "José Levaggi y otros con Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Noviembre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de seis solares contiguos, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1913. El solar uno está empadronado con el número 70.190 y tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros setenta y tres decímetros, con 9 metros 20 centímetros al Nordeste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 70 centímetros al Noroeste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Juan J. Rousseau), donde forma esquina; 22 metros 58 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 2, y 8 metros 9 centímetros de fondo al Sudoeste. El solar dos está empadronado con el número 70.191 y tiene una superficie de ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; 22 metros 48 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar tres, y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número tres está empadronado con el número 70.192 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros ochenta y nueve decímetros ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos; 22 metros 38 centímetros al Sureste, con el solar cuatro y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cuatro está empadronado con el número 70.193 y tiene una superficie de ciento noventa y dos metros tres decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 38 centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; 22 metros 28 centímetros al Sureste, con el solar cinco y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. El solar número cinco está empadronado con el número 70.194 y tiene una superficie de ciento noventa y un metros diecisiete decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60

centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Pan de Azúcar; 22 metros 28 centímetros al Noroeste, con el solar cuatro; 22 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el solar seis y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Y el solar número seis está empadronado con el número 70.195 y tiene una superficie de ciento noventa metros treinta y un decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros al Noreste, con frente a la calle Pan de Azúcar; 22 metros 18 centímetros al Noroeste, con el solar cinco; 22 metros 8 centímetros al Sureste, lindando con el lote número 7 y 8 metros 60 centímetros de fondo al Suroeste. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Oct.18-12800-v.nov.3.

MIGUEL CENTRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cazalas Bernardo, contra los sucesores de doña Amelia Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Miguel Centrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de un solar de terreno con el edificio de altos y bajos en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho, que según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros cuadrados, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este, con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con sucesores de Jackson. Se previene: Primero: Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura, serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes. Zabala 1422.

$36.00 Oct.18-12798-v.nov.3.

ALBERTO LISTA
REMATE

Alberto Lista rematará el sábado 21 de Octubre a las 2 de la tarde, todas las existencias del negocio de bazar de la calle Rivera 2695. Para pago de acreedores. Comisión comprador: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

Informes: Zabala 1472. Teléf. 1187 Central.

$2.40 Oct.16-12750-v.oct.21.

VICENTE ALONSO Y GARCIA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Peyrou con Luciano Sprafico, Juicio ejecutivo", el 28 de Octubre de 1933, a las 14 y 30, en la calle Recinto 224, un automóvil "Rugby" Sedan.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Paysandú, 834 - 36. Teléfono 2493 (Central).

$5.00 Oct.18-12804-v.oct.28.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasiodel Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cazalas Bernardo contra la sucesión de Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, de la tercera parte indivisa de un inmueble empadronado con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho que, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde tiene las puertas de entrada señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este con Inés Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con Jackson. Se previene: Primero. Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Oct.13-12661-v.oct.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Crespi contra Ema Muñoz de Piera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, incluso afirmado, saneamiento y medianerías pagados, situados en el "Prado", 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 75286, señalados con los números 15 y 16 de la manzana letra A en los planos que levantaron los agrimensores Benjamín F. Conde y Raúl B. Conde, en Diciembre de 1913 y Junio de 1916, respectivamente, y compuestos, el solar número 15, de una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 21 metros 35 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Obes, con puerta de entrada número 1066 igual extensión al Sudoeste, con el solar número 14: 49 metros al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente a calle de dieciesiete metros de ancho, llamada hoy Hermanos Ruiz, y 47 metros 81 centímetros al Sudeste, lindando con el solar que se describe a continuación. El solar número 16 mide seiscientos cuarenta y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Obes; 47 metros 81 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15 ya deslindado; 13 metros 15 centímetros en el Sudoeste, con el solar número 14 y al Sudeste, dos rectas: la primera, que arranca de la línea del frente mide treinta y siete metros veintisiete centímetros, hasta encontrar la segunda, que mide diez metros ocho centímetros, lindando por este viento con los solares 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Oct.19-12855-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 15877, señalado con el número 7 en el plano respectivo, ubicado en la manzana oficial número 417 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial y compuesto dicho terreno de quinientos quince metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de ancho que son de frente a la calle Eduardo Acevedo, ex Caiguá, donde las puertas del edificio está señalada con el número 1176, entre las calles Canelones y Maldonado, por 52 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Norte confina con los solares uno al cinco; y por el Sud, con los solares del nueve al trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la institución acreedora ofrece al comprador un crédito hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento anual y con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Oct.12-12649-v.oct.28.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

De la casa calle Luis de la Torre número 524, entre General Gregorio Suárez y José M. Montero. El jueves 26 de Octubre a las 16 horas, en la misma, procederé a su venta ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las dieciseis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta Nueva Ciudad, empadronado con el número 31974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó en el mes de Octubre de 1902, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo doce metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sud, por el Sudoeste, con el 8 y por el Noreste, con la otra mitad con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos o carteles, en mis oficinas, Misiones 1390. Teléf. Urug. 482 Central.

$45.00 Oct.10-12546-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pedro Gelós. Pieza sobre venta de un bien sucesorio", se hace saber al público que el 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 4,758.00, de los derechos que le corresponden a la mencionada sucesión en una casa y en el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en esta Capital, calle Abayubá número 2631, empadronada con el número 101644, antes 54716, compuesto el terreno de una extensión superficial de 529 metros 53 decímetros, con 10 metros de frente sobre la calle Abayubá, por 52 metros 953 milímetros de fondo, designado el solar en el plano respectivo, con el número 54. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.9-12531-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Abal y Compañía, Enrique, contra la sucesión de Pascual Iturralde o Ithurralde. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Octubre a las horas que se expresarán y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las

dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta minutos: una fracción de terreno con edificio, situada en este Departamento, paraje "Campos Elíseos" compuesta según título, de un área de cuatrocientos noventa y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y según plano, suscrito en Julio de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de cuatrocientos noventa y cuatro metros dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Aurora, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noreste con terreno a la Vive mil novecientos treinta y ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas y... Vidriería Nacional, según título, diecisiete metros treinta centímetros: diecisiete metros cincuenta centímetros al Suresto, lindando con Vidriería Nacional, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; y veintiocho metros veintitrés centímetros al Suroeste con la calle Cayetano Rivas, según título, veintiocho metros treinta centímetros. Dicho bien fué tasado en nueras y treinta minutos: una fracción de terreno empadronada con el número 56474, situada en la barra del Miguelete, paraje "Playa Honda" o de "Capurro" que da frente al Noroeste a la calle Norte América; y al Suroeste, por formar esquina, a la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este inmueble fué tasado en tres mil setecientos veinte pesos. 3.o Acto continuo: una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior empadronada con el número 56476, señalada con el número tres de la manzana diecinueve, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con un área de doscientos noventa y seis metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: nueve metros ochocientos treinta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle La Meca, por treinta metros ciento ochenta y dos milímetros de fondo al Noreste donde linda con el solar número cuatro; por el Noroeste linda con el solar dos y por el Sureste con más terreno de la misma manzana donde están edificadas casas llamadas de obreros. Este bien fué tasado en cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos. 4.o Acto continuo: una fracción de terreno con edificios, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 56473 que da frente al Noroeste a la calle Norte América, distando su punto medio veintidós metros treinta centímetros de la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este bien fué tasado en tres mil doscientos diecisiete pesos cincuenta centésimos. 5.o Acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano de Penco y Sagra con el número cuatro de la manzana diecinueve, con un área de doscientos noventa y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados con nueve metros noventa y seis centímetros de frente al Noreste a la calle Norte América, igual medida al Sureste, lindando con los edificios denominados casas de obreros; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción letra A; e igual medida al Oeste, lindando con los solares números uno, dos y tres. Este inmueble está empadronado con el número 56472 y fué tasado en mil sesenta y un pesos setenta y cinco centésimos. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo: Que son de cuenta del comprador el pago de los gravámenes hipotecarios, de las cuentas de pavimentación y saneamiento conforme a los importes que a continuación se establecen: 1.o El bien señalado en primer término en el edicto, reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos pesos y adeuda por concepto de pavimento y saneamiento, mil seiscientos pesos. 2.o El inmueble mencionado en segundo término adeuda por pavimento la cantidad de doscientos pesos y por saneamiento trescientos treinta pesos. 3.o El bien deslindado en tercer término debe por pavimento, doscientos pesos y por saneamiento trescientos. 4.o El bien referido en cuarto término adeuda por pavimento trescientos sesenta pesos y por saneamiento doscientos cincuenta. 5.o El bien deslindado en quinto término, adeuda por pavimento doscientos treinta pesos y por saneamiento trescientos. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados, exceptuando dos títulos del inmueble deslindado en primer término, los cuales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$81.20 Oct.6-12472-v.oct.23.

VICENS Y PITTALUGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, se va aproceder por los martilleros Vicens y Pittaluga, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trescientos cuarenta y uno, y compuesto, según plano suscrito en Setiembre de este año por el agrimensor Federico Delgado, de un área de trescientos treinta y nueve metros setenta decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Piedra Alta, antes Piedad; al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, cinco metros noventa y nueve centímetros y diecisiete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con los causahabientes de doña Justa y doña Gregoria García; al Este, siete metros noventa y siete centímetros, lindando con los causahabientes de las nombradas Justa y Gregoria García; y por el Sur, tres rectas, una de once metros noventa y seis centímetros, otra de seis metros noventa y cinco centímetros y otra de veinticuatro metros cuarenta centímetros lindando con los causahabientes de Juan José Arteaga. Se previene: primero: Que el bien deslindado está aforado en seis mil quinientos pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.40 Oct.7-12501-v.oct.21.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras existentes, en esta ciudad, que es parte del sitio centro N. 2, de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez, por el Sur con la calle Asamblea, por el Este con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste con los solares cuatro y cinco. Se previene que el bien descripto ha sido tasado en la suma de $ 1.300, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Oct.7-12505-v.oct.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión" se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio situado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil quinientos doce, señalado con el número diez de la manzana nueve de los terrenos de la Sociedad de la Playa, de doscientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril número mil seiscientos setenta y seis entre Gaboto y Sierra, treinta y tres metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doce, treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho y al Sur, linda con el solar once. Se previene: primero: Que el inmueble está aforado en seis mil pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En fe de ello y para constancia, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos.

$33.80 Oct.7-12504-v.oct.21.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Plácida Cabrera de García y desde fojas 52 Sucesiones de José García y Agustín García Cabrera", se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.133.33 (mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 24 a de la Villa del Cerro de este Departamento, designado con el número 24 en el plano suscripto por el agrimensor Bernardino N. Silva el 19 de Febrero de 1914, empadronado con el número 58685, compuesto de un área de trescientos ochenta y nueve metros, ocho mil ciento diez centímetros que se deslindan así: 8 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Bogotá (antes Paraguay), cuya puerta está señalada con el número 755: por 43 metros 571 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar 12: por el Norte con E. y G. Worms; y por el Sud, con la sucesión Juan Miguel Martínez y solares 21, 22 y 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien se vende con el pavimento pagado. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$33.80 Oct.7-12520-v.oct.21.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Alarcón 1426 y solar esquina Industria y Corumbé. En las puertas del Juzgado, Rincón 472. El lunes 30 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Alberto Domenech contra Rosario Natividad Deferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las tres cuartas partes de los siguientes bienes: Primero. Las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno señalado con el número 1, de la primera fracción del "Barrio Pérez Castellano" situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71976 y que según plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, comprende una superficie de quinientos cincuenta y dos metros 12 decímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 2; cuarenta y tres metros veintiocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón (hoy Corumbé): y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 26. Segundo. Las tres cuartas partes proindivisas de otra fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que le acceden, ubicada en la 18.a sección

judicial de este Departamento, empadronada con el número 27622 con veintisiete metros once centímetros de frente al Oeste a la calle Alarcón, donde la puerta del edificio está señalada con el número 68; distando su punto medio, sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por esta calle y la denominada Rivera; igual extensión al Este, con la fracción B: cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros al Norte, con terreno de la señora M. P. de Pietracaprina, e igual extensión al Sud; encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o/o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$54.00 Oct.13-12668-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado veintiocho de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Juez de Paz de la 22.a sección y del suscrito Actuario, procederán a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea la fracción de terreno empadronada con el número 58853, ubicada con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, distando treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda por el Este, con Manuel Sosa, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellatti; y por el Sud con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros que es la misma que tiene al Norte a la calle Estanislao Vega. Se previene: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, San Martín 3408, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano Público.
$23.40 Oct.13-12660-v.oct.27.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Dionisio Dimperio. Quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora y en el local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los bienes pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle obra a fojas nueve y vuelta de los respectivos autos que se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.00 Oct.18-12825-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan, ubicados éstos, en Bella Unión (séptima sección judicial), de este Departamento: 1.o Una fracción de chacra ubicada en la manzana número cincuenta y cinco, señalada con el número cuatrocientos nueve, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros seis decímetros por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jaureguiberri; Sur, Generoso López y Oeste, calle pública, tasada dicha fracción de chacra, en la suma de trescientos pesos. 2.o Solar de terreno ubicado en la manzana número cincuenta y nueve compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de H. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial, tasado este bien en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Nota — Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido decretada con cargo a costas. — Conste. — Queiruga.
(Costas) Oct.14-12722-v.oct.28.

OROSMAN PATRON
Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón M. Pereira. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno sito en la manzana número doscientos dos de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, cuarenta y tres metros veinte centímetros por medio con terreno de doña Dionisia Alzamendi de Garay; por el Este, dos restas discontinuas, una de ocho metros ochenta y nueve centímetros en el perfil de la calle Lavalleja y otra de un metro ochocientos cincuenta y nueve milímetros por medio con propiedad de don Juan Ramon Godoy; por el Sur, otras dos rectas discontinuas, la primera de trece metros ochenta y seis centímetros y la segunda de veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros, ambas por medio con el referido Juan Ramón Godoy y por el Oeste, once metros doscientos noventa y nueve milímetros por medio con terreno de don Domingo T. A. Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1933. — Gregorio U. López, Adjunto.
$39.00 Oct.10-12549-v.oct.26.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Francisco de Asís Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres; señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos adjudicada a don Amadeo Felipe Menéndez, por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto, por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio, y por el Oeste, con la cuchilla de Dionisio, cuya mitad ha sido tasada en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Segundo: Los derechos hereditarios que la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada a catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez: por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera; y Oeste, con Basilio Bayón. Dichos derechos han sido tasados en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales, que en la expresada anteriomente, avaluadas en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de don Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente, avaluada en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Quinto: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia correspondan como cesionaria de don Eutemio Rivera en la sucesión de don Felipe Rivera, con relación a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas y mil cuatrocientos siete metros, lindando: por el Norte, con campos de la esposa de don Remigio Perdomo; al Sur, con don Bartolo Colombo; al Este, con la sucesión de don Gerónimo Cabrera, y al Oeste, con doña Genara Olivera. Tasados en la suma de cien pesos. Sexto, Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de agosto de mil novecientos dieciocho otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal; y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Avaluados en la suma de ciento veinte pesos. Séptimo: Los derechos que a la expresada falencia correspónden en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet; y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Avaluado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario.
$87.00 Oct.5-12440-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Carlos María Roses. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor, en almoneda, del siguiente bien: una fracción de campo con cuantas mejoras contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, que linda según título: al Norte, con Gualberto Zabaleta; al Sud, con Eustaquia Zabaleta; al Este, con Ignacio Zabaleta; y al Oeste y Sudoeste, con arroyo Aguas Blancas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Oct.10-12533-v.oct.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 31 de Octubre entrante de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá y con la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en almoneda del inmueble que se detalla a continuación: un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cuatrocientos dos de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Entre Ríos y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sud a la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos rotulados "Incidente por costas en autos antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell, hoy su sucesión". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma,

habiendo sido avaluado el inmueble a rematarse en $ 113; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 26 de 1933. — David E Schweizer, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.9-12530-v.oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Año 1932. N.o 717. Héctor P. Ospitaleche contra Fantaleón Arévalo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, señor Arévalo, tasado a veinticuatro pesos la hectárea: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas 7793 metros 70 decímetros, que le corresponde al citado Arévalo como heredero de su fallecida esposa Gervasia Techera a quien se le adjudicó en la partición de los bienes de sus padres Mercía Techera y Eloya Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de la misma. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la referida tasación de $ 24.00 por hectárea. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 4.o Que los gastos de escritura, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 20 de 1933. — E. Matos Ramos, Actuario.
$20.00 Oct.16-12737-v.nov.1.o.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Sucesión Juan Alberto Cardoso", se hace saber que el día 31 del corriente Octubre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 30, un terreno solar y sus construcciones, situado en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: al Noroeste, Juan de los Santos; al Sudoeste, Salvador Sanguinetti, y al Noreste, Francisco Noguera. Avaluado en quinientos pesos. 2.o De las 14 y 35 a las 15 horas, otro terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la avenida Perimetral Ituzaingó, por igual extensión al fondo donde linda con Juana Sosa de Píriz; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Margarita López de Urioste y más terreno de esta sucesión y por el otro, Maclovia Corrales. Avaluado en trescientos cincuenta pesos. Y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15, un lote de muebles avaluado en la suma de veintiún pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto de los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles, la venta será al contado. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Oct.13-12679-v.oct.30.

ESAU E. RICOUTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la "Estación Uruguay", calle Uruguay esquina W. Beltrán, el martillero don Esaú E. Ricouté procederá a vender en remate público un camión marca "R. E. O.", de 6 cilindros, chapa de alquiler número 367, teniéndose como base para la venta la suma de $ 333.34, cantidad que importa las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra y que dicho remate fué ordenado en los autos "Emilio Santini contra Juan Raceao. Cobro de pesos". — Salto, Octubre 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Oct.18-12801-v.oct.27.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Juan J. Minetti, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre a la hora quince y días siguientes, se procederá por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el local sito en la calle Sarandí esquina 18 de Julio, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. Una fracción del solar centro número 4, de la manzana 5, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás anexos, compuesta su superficie de 340 metros, 96 decímetros cuadrados, que linda al Norte, según plano, en 6 metros 95 centímetros con la calle Larrañaga; al Sur, en la misma longitud, con el solar número 2; al Este, en 49 metros 5 centímetros con otra parte del mismo solar 4, de Abel J. Aguilera; y al Oeste en la misma longitud, con el solar 3, y el mismo solar 2, todo según plano del agrimensor don P. Montagne. Segundo. Créditos a cobrar, cuyo detalle obra en autos; y tercero. Las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del quebrado y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Se previene: que la venta de las mercaderías y créditos, es al contado y que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Escribano.
$21.00 Oct.16-12724-v.nov.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día treinta de Octubre corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los bienes hereditarios que a los menores Gilberto Rómulo y Celeste Aída Blanco les corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje Cuchilla de Haedo, compuesta de una extensión de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, aproximadamente, y empadronada con el número doscientos setenta y tres. Se Previene: A) Que a los menores les corresponden unas veintiocho hectáreas, más o menos, por persona. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación (treinta y dos pesos por hectárea). C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1933. —Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$30.00 Oct.13-12623-v.oct.30.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el martillero José Gutiérrez, en su local calle Ituzaingó y el 28 de Octubre próximo, a las 20 horas, procederá a la venta de las mercaderías ocupadas en la quiebra de "Saad y Asandri". — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1933. — C Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.11-12552-v.oct.21.

COMERCIALES

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Misiones número 1569, para integrar la Comisión Directiva y dar cuenta de la marcha de la Asociación. — El Secretario.
$1.20 Oct.21-12911-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 12 del corriente, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar, denominado "La Prensa", calle Mercedes número 771, de esta Capital, notificando a mis acreedores para que de acuerdo con la ley mencionada se presenten con sus justificativos en la mencionada casa. — José Maroño. — José Manuel Ruibal García. — Manuel Rodríguez.
$5.00 Oct.14-12687-v.nov.2.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía).
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1933, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio. D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, ésta en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 21 de 1933.
$9.75 Oct.21-12938-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Ruibal mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Lea B. de Mazal.
$5.00 Oct.21-12894-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos, Octubre 14 de 1933.
$5.00 Oct.20-12860-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos respecto a los negocios de panadería y anexos, denominados "La Panameña", intalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412 y "Malvín", intalado en la calle Orinoco número 4852 esquina Río de la Plata. A su vez "La Panameña" fué prometida en venta por terceras partes, a los señores Maximiliano Martínez García y José Puñal García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Suárez. — Jesús García.
$5.00 Oct.4-12362-v.oct.23.

ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero. 3.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales deberán presentar por lo menos, un día antes de la Asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.
$7.50 Oct.14-12695-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano don José Arturo Verocay, el 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en esta zona bajo la firma de "Farinha y Otero". Citamos a los acreedores y a los que se consideren tener algún interés, para que se presenten con los justificativos del caso, a la escribanía Verocay, calle Uruguay número 1755. he
cina de balances de los señores Conte y Pizzanelli,
lle Asamblea 863, Paysandú. — Guichón, Setiembre 27 de 1933. — Antonio J. Farinha. — Adolfo M. Farinha. — José Otero y de las Cuevas.
$5.00 Oct.2-12313-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Comercio número 2085 de esta ciudad y que giraba con la firma Faustino García y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo García y desligándose completamente don Faustino García. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Faustino García. — Evaristo García.

$5.00 Oct.2-12317-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfonso Riveiro y Francisco Gómez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Piedras número 564, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — José Ruibal.

$5.00 Oct.5-12365-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Alfredo Poggio, las existencias del almacén y billar que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio a excepción de la cuenta del señor Luis Techeira y de don José María Pereira, que quedarán a cargo del comprador. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Minas de Corrales, Setiembre 27 de 1933. — Tomás Martínez

$5.00 Oct.14-12699-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de casa de remates, comisiones y consignaciones giraba bajo la razón social de "Bonilla y Alemán", ubicada en la calle Cuareim 1735 de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Bonilla por compra que hizo el 30 de Noviembre al otro socio señor Gilberto Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.

$5.00 Oct.10-12537-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma comercial Felipe Suárez, que operaba en esta plaza, pone en conocimiento del público en general y de todo aquel que se considere acreedor, se presente antes del día 13 de Noviembre próximo a fin de hacerle efectivo su importe por terminar dicha firma sus actividades que pasarán a nombre de Suárez y Romero. — Pueblo Solís, Octubre 12 de 1933. (Departamento de Lavalleja).

$5.00 Oct.14-12688-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio conocido con el nombre de "Pompas Fúnebres", situado en la calle 25 de Mayo número 573 de la ciudad de Minas, y que giraba bajo la razón social "Francisco Paroli e Hijos", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio los señores Alejandro y Bonifacio Francisco Paroli, quienes constituyeron nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Paroli Hermanos", por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Pedro del Barrio. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones durante veinte días. — Minas, Julio 17 de 1933. — Alejandro Paroli. — Bonifacio F. Paroli.

$5.00 Oct.5-12413-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Hildebrondo Ibarra Alanís, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1933. — José Alvar.

$5.00 Oct.7-12496-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los acreedores de la farmacia "Bristol", propiedad del señor Ricardo R. Roca, que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1933. — Ricardo R. Roca.

$5.00 Oct.20-12863-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado hemos comprado la "Fabricación Uruguaya de Vidrios" de Ocampo, Juanicó y Compañía, tomando a nuestro cargo el activo y pasivo de dicho giro comercial. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, constituyendo el nuevo domicilio de la firma, que se denomina "Vallendor y Bartram", en la calle Paraguay número 1391, de la ciudad de Montevideo. — Los vendedores: Juan C. Duclos. — Daniel Ocampo Juanicó. — Los compradores: T. Bartram. — Herman Vallendor. — Alberto Brussa.

$5.00 Oct.20-12880-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en el camino Maldonado esquina Ombú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco A. Patetta y retirándose el socio señor Alfredo P. Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Francisco A. Patetta. — Alfredo P. Patetta.

$5.00 Oct.20-12884-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Amestoy y Braida", con asiento en esta ciudad, avenida General Flores números 2825|29, compuesta por los señores Joaquín E. Amestoy y Juan C. Braida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Joaquín E. Amestoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Sacarelo y Fuentes, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Joaquín E. Amestoy. — Juan Carlos Braida.

$5.00 Oct.20-12875-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Alberto Sandoval, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local indicado. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 22 de 1933. — Santiago Cáceres. — Juan Alberto Sandoval.

$5.00 Oct.20-12867-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio Pérez el establecimiento de lechería que tengo instalado en campos de doña Margarita Egusquiza, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Américo Huarte con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 21 de 1933. — Ramón Lopardo. — Eulalio Pérez.

$5.00 Oct.20-12866-v.nov.8.

FUSION DE PANADERIAS

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto realizar la fusión de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Constitución número 1910 y Presidente Berro número 2561, denominadas "Las Flores" e "Imperio", respectivamente, celebrando sociedad entre los firmantes. Los que tengan cuentas a cobrar de las indicadas casas deben presentarlas a la calle Presidente Berro número 2561, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Oct.20-12861-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Comunicamos al comercio en general que el día 16 de Setiembre fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Silva, Márquez y Compañía". en el ramo de pensión y restaurant, y que la sucederá en sus negocios la nueva firma "Marquez y Compañía". Los que se consideren con derechos sobre la firma primeramente nombrada pueden presentarse en la casa calle Zabala número 1405, dentro del plazo legal. — Jaime Márquez. — Emelina Almeida da Silva.

$5.00 Oct.18-12822-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores Accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 150.o semestre. — Montevideo, 13 de Octubre de 1933. $3.00 Oct.16-12751-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Rodríguez y Malerba", que de hecho gira en esta Capital, calle Bella Vista número 1432, en el ramo de torrefacción de café y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Marcelino Rodríguez Misa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Marcelino Rodríguez Misa. — Marcos Malerba (hijo).

$5.00 Oct.4-12392-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Felipe Frediani e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "Frediani Hnos.", y en el mismo domicilio y ramo de la disuelta. — Salto, 8 de Octubre de 1933. — Felipe Frediani. — Juan José Frediani. — Félix Alberto Frediani.

$5.00 Oct.16-12732-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Florida entre 19 de Abril y Brasil, y que se denomina "Panadería Vargas" y llamo en consecuencia a todos mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentr odel término legal al escritorio de don Pedro A. González, calle San José número 641. — Mercedes, Setiembre 26 de 1933. — José Vargas.

$5.00 Oct.4-12383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL P.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a don Agustín Mato Basalo, el negocio de panadería y anexos denominado "La Barcelonesa", instalado en esta Capital, calle Blanengues número 1579. Los que se consideren acreedores del actual propietario o de la extinguida firma Batista y Maceiras, integrada por Ascensión Batista y Manuel Maceiras, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Manuel Maceiras.

$5.00 Oct.4-12363-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compraventa y contrato de sociedad que tenían concertado los señores Ezio Lucchi y Adolfo Mangherra en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Chapeaux", en la avenida 18 de Julio número 1191, en los ramos de fabricación y venta de sombreros de mujer y anexos, que en adelante continuará como antes, con su propietario señor Lucchi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Adolfo Mangherra. — Ezio Lucchi.

$5.00 Oct.16-12754-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano Martín García Canessa, el seis de Octubre de 1933, se separó el socio don Juan Ruggiero de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la firma Juan Ruggiero, en los ramos de compraventa de automóviles, bazar, juguetería, radiotelefonía, electricidad y máquinas e implementos agrícolas, quedando a cargo del activo y pasivo los demás socios, señores Santiago Guerequiz y Juan José y Emilio Kalvermater. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.16-12716-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha, yo, Francisco Montes, he prometido vender a don Felipe Chalela, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Solís y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Francisco Montes. — Felipe Chalela.

$5.00 Oct.14-12692-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Prado y Valverde el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1251 de la calle Lima esquina Figueroa 1901, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — María Filgueira de Amor.

$5.00 Oct.16-12748-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, en mi carácter de apoderado con facultades bastantes, he prometido vender a la "Sociedad Anónima Minas Hotel", con domicilio en esta ciudad, la casa de comercio propiedad de don Román Antonio Prieto, que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Minas Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores del señor Prieto se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Sarandí número 494. — Minas, Setiembre 30 de 1933. — Por poder: Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Oct.14-12713-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Néstor Pérez y Salvador Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San Salvador número 1650 esquina Minas, de esta ciudad. A lo sefectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández. — Fernández y González.

$5.00 Oct.6-12448-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Ramón y José Vázquez Pastoriza el negocio de panadería y anexos denominado "Tel Lucero", instalado en esta ciudad, calle Caxabelas números 3081 y 3083. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Constantino Rodríguez.

$5.00 Oct.6-12443-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Benso mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Aurora esquina Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — José Constenla. — Antonio Benso.

$5.00 Oct.6-12474-v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Manuel García, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Italia número 2875, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Modesto Lamela.

$5.00 Oct.6-12451-oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el día 19 de Setiembre del corriente año, ha quedado parcialmente disuelta por lo que respecta al socio Agustín Jaume, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Jaume Hermanos, habiéndose desligado Agustín Jaume y quedando a cargo del activo y pasivo los señores don Juan Carlos y don Miguel Jaume Barceló. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Miguel Jaume Barceló. — Agustín Jaume. — J. C. Jaume.

$5.00 Oct.6-12452-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente de las 14 y 30 a las 17 y 30 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. El Secretario.

$9.30 Oct.7-12500-v.oct.21.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender a María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1143 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado yo, José San Luis, en vender al señor Enrique Abelenda la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de esta ciudad, que hace esquina a las calles Colorado número 1249 y Abayubá número 2751, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días concurran a la indicada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — José San Luis. — Enrique Abelenda.

$5.00 Oct.11-12601-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el compromiso de compraventa firmado hoy, el señor Isidoro Better se obligó a vender a la señora Amelia Moustrou de Pinardi, el comercio con todas las existencias que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tiene establecido en la calle Colonia número 1728, lo que hacemos saber al comercio y al público en general para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Isidoro Better. — Amelia M. de Pinardi.

$5.00 Oct.12-12618-v.oct 31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril próximo pasado, se hace saber que en instrumento que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, el 21 de Setiembre próximo pasado, inscripto el día 6 del corriente con el número 83 del folio 191 vuelta al folio 196 vuelta del Tomo IV del Registro a cargo del Juzgado de Comercio de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo régimen jurídico se expresa en este extracto: socios de responsabilidad limitada: Juan M. Castro, Martín Plachot y Crespi Hermanos. Ramo: fundición y anexos: domicilio jurídico y administrativo: Montevideo, calle Zapucay número 3409. Enseña: Fundición Modelo. Razón social: Castro y Compañía Limitada. Capital inicial totalmente integrado: cincuenta mil pesos aportados: Castro $ 20.000; Plachot $ 10.000; Crespi Hnos.. $ 20.000. Plazo 5 años, computados desde el 27 de Junio próximo pasado prorrogable por 5 años más. Dirección técnica: socios Castro y Plachot. Dirección administrativa: socios Castro y Crespi Hnos., con el uso conjunto de la firma. Reuniones quincenales de los socios Balances anuales el 31 de Mayo. Resoluciones por mayoría y voto decisivo de los señores Crespi Hnos., en caso de discrepancia de los otros asociados. Disolución parcial en caso de muerte o incapacidad. — Montevideo, Octubre de 1933. — Crespi Hnos. — Juan M. Castro. — Martín Plachot.

$13.50 Oct.11-12602-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, ha dejado de pertenecer a la firma de "Prang, Schott y Triay", fábrica de galletitas y caramelos, con sede en la calle Cuñapirú número 1905, el socio Enrique J. Triay, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivamente de los señores Heinrich Schott y Ernesto Frang, según escritura de disolución parcial autorizada el día 3 del actual, por el escribano señor Diagones D'Acosta. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.

$5.00 Oct.6-12475-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA
Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración, la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — El Secretario.

$6.75 Oct.13-12675-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Gonzalez y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor José M. C. Magariños nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Avelino Araújo y Compañía.

$5.00 Oct.18-12821-v.nov.6.

"SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY" (I. L. D. U.)
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la S. A. "Industria Lanera del Uruguay" (I. L. D. U.) para la asamblea que se realizará el día tres de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local calle Ituzaingó número 1467 (tercer piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscribir el acta; 2.o Inventario y balance; 3.o Ampliación del capital social; 4.o Integración del Directorio. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — La Secretaría.

$6.00 Oct.18-12792-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Heliodoro Díaz y Eduardo Ramudo el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2151, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Pascual Paolillo.

$5.00 Oct.18-12782-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Raúl Castro Montes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 949, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Parada.

$5.00 Oct.18-12783-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Faustino García ha constituído sociedad colectiva con el señor Manuel Rial, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, girando en lo sucesivo bajo la razón de García y Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1933. — Faustino García. — Manuel Rial.

$5.00 Oct.18-12784-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, el abajo firmado, Marcos Cheretenco, hace saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, he prometido vender a favor de la señorita Audemar Marrero López, mi casa de comercio denominada "La Fantasía", sita en la calle Yaguarón número 1247, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Marcos Cheretenco. — Audemar Marrero López. — Octubre 13 de 1933.

$5.00 Oct.16-12728-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Bolla, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta Capital, calle José L. Terra número 3200 esquina Gualberto Méndez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, *a fin de* series satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Adelaida Simoncelli de Vázquez.

$5.00 Oct.5-12424-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto. B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi señor hermano Francisco Rogelio Romero, la parte que me correspondía en el establecimiento de tambo que explotábamos entre ambos en Canelón Grande, de esta 1.a sección judicial de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento mi nombrado hermano, el comprador. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — F. Rogelio Romero. — Telmo Romero.

$5.00 Oct.4-12394-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Queirolo Barros venderá a Andrés José Senlle las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de bar, café y cancha de bochas, situado en la villa de la Unión, de este Departamento, casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida Ocho de Octubre. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 29 de Setiembre de 1933. — Otto Queirolo Barros. — Andrés José Senlle.

$5.00 Oct.2-12310-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Gonzalo Calzada y señora Sara Calzada de Casas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1750. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro Casas Palacios calle Rincón 438 (escritorio 36). — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Emilio J Eugster.

5.00 Oct.12-12619-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma social Luis Baysa y Cía., la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, bajo la firma social Cruz y Forastiero, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando domicilio a los mismos efectos en la calle Garzón número 249. — Alvaro Cruz — Víctor M Forastiero.

$5.00 Oct.11-12585-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de Setiembre del corriente año por el escribano Julio Armando Oddo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Zás y Sosa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Zás (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — José María Zás (hijo). — Ismael Sosa.

$5.00 Oct.4-12366-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que el 30 de Setiembre próximo pasado disolví la sociedad que tenía con el señor Jorge Beduchaud Quinke, en los ramos de publicidad, comisiones y asuntos similares, denominado "Publicidad Cosmos". El señor Beduchaud Quinke, se hizo cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, pudiendo los acreedores de la firma disuelta, concurrir a la sede del comercio, calle Río Branco número 1309, para que se les reconozcan sus créditos. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Enrique D. Martínez.

$5.00 Oct.4-12358-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de los señores Jakob Kubinski y Jozef Zierba, la parte que me correspondía en el establecimiento que explotábamos en el Cerro, calle Polonia número 370, Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento los compradores. — Franciszek Yurud. — Haim Velber. — Montevideo Octubre 9 de 1933.

$5.00 Oct.11-12554-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los que se consideren acreedores de la farmacia "Iruleguy-Rafuls", propiedad del señor Santiago R. Iruleguy, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la avenida Agraciada esquina Tapes. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Santiago R. Iruleguy.

$5.00 Oct.5-12416-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Juan Rizzo, la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Esperanza número 4701 esquina Veracierto, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los 30 días se presenten para hacer efectivos sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Enrique Calandria. — Juan Rizzo.

$5.00 Oct.12-12645-v.oct.31.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador señor don Fernando Rodríguez, he prometido vender a los señores Máximo Oddone y Victorio Vezzoso, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Joanicó esquina Porvenir de la Villa de la Unión, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Victorio Oddone.

$5.00 Oct.11-12583-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad "Trivelli Hnos.", establecida con la "Provisión Trivelli" en esta ciudad, avenida General Flores número 2482, separándose de la misma el suscripto Camilo Trivelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Trivelli, quien seguirá trabajando con el comercio indicado, en calidad de único dueño. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Camilo Trivelli. — Santiago Trivelli.

$5.00 Oct.11-12631-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Peyroulou y Falco teníamos establecida en los ramos de ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre números 4074|78 de la Villa de la Unión de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor José María Enrique Falco y quedando separado desde la fecha el socio don Alfredo Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Alfredo Peyroulou. — José María E. Falco.

$5.00 Oct.10-12543-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley, hacemos saber al comercio y al público en general, que, por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Diógenes D'Acosta, el día treinta de Setiembre próximo pasado, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gioscia Hermanos" quedando único dueño del "Palacio de la Música" con sede en la avenida 18 de Julio número 983 y a cargo del activo y del pasivo, don Ricardo Gioscia. — Montevideo. 3 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.5-12406-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, vendí a los señores José Varela y Antonio Duclos, mi casa de comercio situada en la Villa del Cerro en la esquina de Grecia y Nueva Granada, comercio denominado Café y Bar Parodi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo mis acreedores concurrir al indicado comercio donde se les abonará sus créditos. — Montevideo. Octubre 2 de 1933 — Angel F. Parodi.

$5.00 Oct.4-12359-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcelino Vares, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 3852, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Mazzoni y Pollero.

$5.00 Oct.2-12316-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario. Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor del señor Efraín Ratner la provisión de comestibles situada en la calle Olimar número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 10 de 1933. — S. Raskin.

$5.00 Oct.16-12740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rumassa Hnos., a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunican al Público y al comercio en general, que hemos contratado vender el almacén que tenemos establecido en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad, a los señores Aldo Tosi y Dante Tosi. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos a la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933 — José Rumassa — Esteban Rumassa

$5.00 Oct.3-12343-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 534-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y Manuel Gonda, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garzón número 1459, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1933. — Domingo Pérez y Pérez.

$5.00 Oct.3-12347-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador, tasador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, (Río Branco número 1205), he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas y José Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Le Perroquet" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Felipe Vázquez. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.3-12351-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION DE MOSTRADORES, BARANDAS, Etc., PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL SANTA CLARA DE OLIMAR.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama nuevamente a propuestas para el aprovisionamiento y colocación de mostradores, barandas, etc., para el edificio de la sucursal Santa Clara de Olimar.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, antes de las 11 horas del día 1.o de Noviembre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Octubre 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.23-12979-v.oct.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a la Sanidad Militar de la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — El Secretario Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Oct.23-12960-v.nov.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador-Paraíso"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.23-12976-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUZZO, de 25 años, zapatero, oriental, domiciliado en Agraciada 1880, y doña ROSALIA NOVOA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5813-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAOLO GIASSANTI, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Quito 1595, y doña EMMA T. MAINERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5814-v.oct.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PENDOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4314 y doña TOMASA ITURBE, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Italia 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5815-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAROLI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en G. Viana 2770, y doña CARMEN FALERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5816-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERAZZI, de 22 años, electricista, italiano, domiciliado en Santiago Nievas 2266, y doña JOSEFINA CARMEN DI MATTEO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5817-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIGOYEN, de 24 años, sotlero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 83, y doña CELIA MAGDALENA BARAIBAR, de 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5818-v.oct.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Caiguá 3814, y doña TOMASA SECUNDINA BRITOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5819-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Olascuaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12951-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lagareta de Aguilar o Gabriela Carballo de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12973-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Baratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12952-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Kis o Kiss de Molnar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Octubre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12954-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juncosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12955-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eltta o Eletta Gentilini de Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-12956-v.nov.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lupo o Antonio Luppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12946-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Allende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12947-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sordelli Saibene o Luis Sorderi Saibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12948-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a Josefa Mochetta de Sartorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12949-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta María Alina o Alina Derudder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12950-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Beresiartu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-12977-v.nov.2.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armaand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar su hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 193. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.23-12945-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la fallida doña Zenona Ballesteros de Delgado, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.23-12967-v.oct.23.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Daniel Fernández, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.23-12968-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Félix Feria, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.23-12969-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Batista, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12963-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Oct.23-12964-v.nov.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Angelo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.23-12961-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de testamentaría

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre nú-

mero 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Oct.23-12962-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra 1 asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Guenaga y Catalina Mauri de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.23-12978-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Bolazzi o Fidel Fernando Bolazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.23-12959-v.nov.2.

CASARES Y AROCENA JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro; al Este, con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene una área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete; al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones. 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.

$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guéret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Productos "Roche" S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe—		
Muebles y útiles	$	1.490.93
Deudores varios	"	4.308.37
Materia prima	"	2.648.42
Gastos de fundación	"	742.15
Gastos generales	"	1.315.44
Instalaciones	"	27.60
Caja	"	729.34
Material de envase	"	1.522.61
Muestras	"	1.322.50
Fabricación	"	310.34
Maquinarias y enseres	"	2.078.94
Publicidad	"	1.470.13
Banco Italo-Belga	"	4.336.80
Mercaderías en consignación	"	2.971.21
Depósitos en garantía	"	4.374.85
Mercaderías generales	"	14.536.83
	$	44.186.46
Haber—		
Cuentas a pagar	$	5.00
Capital	"	20.000.00
Comisiones sobre productos químicos	"	87.18
Productos "Roche" S. A. Buenos Aires, cuenta consignación	"	2.971.21
Intereses	"	76.51
Productos "Roche" S. A. Buenos Aires	"	21.046.56
	$	44.186.46

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 — 12571.

Productos "Roche" S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe—		
Muebles y útiles	$	1.548.73
Deudores varios	"	3.399.22
Materia prima	"	1.640.19
Gastos de fundación	"	742.15
Gastos generales	"	2.667.59
Instalaciones	"	79.10
Caja	"	1.343.32
Material de envase	"	1.764.67
Muestras	"	372.65
Fabricación	"	535.46
Maquinarias y enseres	"	2.143.24
Publicidad	"	5.728.77
Banco Italo-Belga	"	1.917.84
Mercaderías en consignación	"	4.766.54
Depósitos en garantía	"	4.374.85
Mercaderías generales	"	11.818.68
	$	44.843.00
Haber—		
Capital	$	20.000.00
Comisiones sobre productos químicos	"	99.70
Productos "Roche" S. A., Buenos Aires — Cuenta consignación	"	4.766.54
Intereses	"	150.23
Productos "Roche" S. A., Buenos Aires	"	19.826.53
	$	44.843.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 — 12570.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

GUIA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO

La Dirección de "Diario Oficial" ofrece esta guía para facilitar la tarea de buscar leyes por el número, a funcionarios, profesionales y público en general.

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620-1.

Año 1918
Del número 5620-2 al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
del número 8825 al 8933.

(*) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Son tres tomos los que aparecieron en tales condiciones ya. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos" por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, L. Arcos Ferrand y C. Goldaracena.